

CORTES GENERALES

DIARIO DE SESIONES DEL

SENADO

COMISIÓN ESPECIAL DE ESTUDIO DE LA PROBLEMÁTICA DE LA ADOPCIÓN NACIONAL Y OTROS TEMAS AFINES

PRESIDENCIA DE LA EXCMA. SRA. D.^a MARÍA TERESA DEL CARMEN
CAMACHO VÁZQUEZ

celebrada el lunes, 25 de mayo de 2009

ORDEN DEL DÍA:

| | <u>Páginas</u> |
|--|----------------|
| Comparencias para informar en relación con la materia objeto de estudio de la Comisión: | 2 |
| — De la Presidenta de la Asociación Estatal de Acogimiento Familiar (ASEAF), D. ^a Francisca Pruna Fernández. (Número de expediente 715/000140). | 2 |
| — De la Presidenta de la Asociación Familias para la Acogida, D. ^a Belén Cabello Albendea. (Número de expediente 715/000141). | 12 |

Se abre la sesión a las dieciséis horas.

La señora PRESIDENTA: Buenas tardes, señorías. Vamos a iniciar la sesión de esta tarde.

En primer lugar, procede aprobar el acta de la sesión anterior. ¿Algún inconveniente? (*Pausa.*)

Queda aprobada.

En segundo lugar, la Asociación Aequitas ha presentado esta mañana aquí en el Senado un libro titulado *Adopción, seguridad jurídica e interés superior del menor*. Algunos senadores y senadoras hemos asistido esta mañana a dicho acto, pero por si algún comisionado tiene interés, en la puerta tienen el libro e información de la asociación.

Muchas gracias.

COMPARENCIAS PARA INFORMAR EN RELACIÓN CON LA MATERIA OBJETO DE ESTUDIO DE LA COMISIÓN:

— DE LA PRESIDENTA DE LA ASOCIACIÓN ESTATAL DE ACOGIMIENTO FAMILIAR (ASEAF), D.^a FRANCISCA PRUNA FERNÁNDEZ (Número de expediente 715/000140).

La señora PRESIDENTA: Entramos ya en las comparencias, con la intervención de doña Francisca Pruna, en nombre de la Asociación Estatal de Acogimiento Familiar. Como pueden ver, hay otra persona en la mesa, don Ricardo Lucas Casadó, técnico y colaborador de la misma asociación que, si no tienen inconveniente, también podrá responder a las preguntas que sus señorías les formulen.

Por tanto, sin más, damos la bienvenida a doña Francisca Pruna Fernández, presidenta de la Asociación Estatal de Acogimiento Familiar, para informar en relación con la materia objeto de estudio de esta comisión.

Tiene usted la palabra.

La señora PRESIDENTA DE LA ASOCIACIÓN ESTATAL DE ACOGIMIENTO FAMILIAR (Aseaf) (Pruna Fernández): Muchas gracias, señora presidenta.

Mi nombre es Francisca Pruna, soy la actual presidenta de ASEAF, la Asociación Estatal de Acogimiento Familiar, por sus derechos. Antes de nada, quisiera agradecer la invitación para comparecer ante ustedes y darnos la oportunidad de compartir algunas de las reflexiones que venimos realizando en el seno de nuestra entidad. Esta comparencia nos ofrece, además, la oportunidad de cumplir con uno de los primeros objetivos que nos planteamos al crear esta asociación, y es el de colaborar con las instituciones en todo lo relacionado con el cuidado, la promoción y mejora del acogimiento familiar en España.

Les voy a hablar de nuestra entidad. Aseaf funciona desde el año 2000. La creamos un grupo de personas que pertenecíamos a otras entidades y creíamos que debía existir una asociación estatal para colaborar con las instituciones. Forman parte de la asociación dieciséis entidades. Estamos en nueve comunidades autónomas y hay

otras tres en las que estamos a punto de entrar. Estamos presentes en el País Vasco, en Navarra, en Aragón, en Cataluña, en la Comunidad Valenciana, en Andalucía, en Madrid, en Galicia, en Cantabria, en Asturias...; ya ven que casi toda España está en Aseaf. La asociación representa a un cuantioso número de familias acogedoras, en su mayoría ajenas; más de 550 familias, que acogen a unos 900 niños y niñas de este país.

En la actualidad, y sin renunciar a otros objetivos, trabajamos en la institucionalización de un día del acogimiento a nivel estatal, que ayude a promocionar este recurso, a visualizar a sus protagonistas y a reivindicar su validez como otra forma de vivir en familia, para muchos menores del sistema de protección. El próximo 27 de junio se celebrará en Valencia la tercera edición del Día del acogimiento familiar, una celebración a la que todos ustedes están invitados y en la que esperamos poder contar con la presencia de la presidenta de la comisión, a la que ya habíamos invitado.

La situación actual del acogimiento familiar es preocupante para todos nosotros. Según los representantes de Aseaf, la imagen del acogimiento familiar está ensombrecida por la explosión de la demanda de adopción internacional de menores, que ha requerido durante los últimos años un gran esfuerzo de las administraciones, posiblemente empujadas por esta demanda; una moda que ha crecido de una forma espectacular. Además, a las administraciones parece que les cuesta dar prioridad al acogimiento familiar sobre el acogimiento residencial, sin que se entienda muy bien por qué, ya que, donde mejor se produce la integración social del menor es en el marco de la escuela y de la familia. Los niños donde mejor están es con una familia, porque es el entorno más natural. En las residencias están bien; no cabe duda de que los niños están bien en las residencias de este país, pero carecen del ámbito familiar que necesitan, no tienen la afectividad que necesitan. No se dan los mismos besos en una casa que en una residencia. No tiene la misma capacidad de atención una persona que tiene que estar pendiente de diez niños que una familia acogedora, que está pendiente de cuatro o de tres. Consideramos que el estado óptimo del niño se produce con la familia.

El perfil de quien se ofrece para acoger a un menor ha cambiado de forma progresiva durante las últimas décadas. Se ha pasado de personas solteras y de parejas en busca de ampliar su familia y de crearla, a personas de clase media, con formación, con hijos biológicos a veces, con profundas convicciones morales, laicas o religiosas o con vocación de voluntariado. Las familias sienten cada vez más que son colaboradoras de un sistema y aceptan mejor prepararse para ello, pero también entienden que no pueden ser consideradas simplemente como buenas personas. En Aseaf entendemos que la familia acogedora es una parte muy importante; si no hubiera familias voluntarias, no existiría el acogimiento en España. Creemos, pues, que hay que concederles más valor del que se les concede actualmente. Hay que valorar el trabajo que hacen, porque es cierto que es voluntario pero también es verdad que no

se las tiene en cuenta casi nunca, no se las escucha y no se las valora adecuadamente, puesto que son ellas las que acogen a esos menores, las que los tienen en su casa. Son niños que, como nuestros hijos, se ponen enfermos, van al colegio y tienen sus problemas. Cuando están con una familia, tienen personas detrás que son adultos y responsables, personas que les quieren, que les dan muchísimo cariño, que es de lo que se trata.

A las administraciones les cuesta reconocer que las familias acogedoras son también parte del sistema de protección y que, por tanto, tienen criterios que hay que escuchar. No es una cuestión de igualar su testimonio al de los técnicos o de generar polémicas sobre si su opinión vale más. Se trata de algo más relacionado con el sentido común. Si a los responsables de la guarda de los menores en las residencias o pisos se les escucha en cuanto a la valoración de cómo se encuentran estos y se les consulta sobre posibles cambios que afectarán a su vida particular, igualmente a las familias, que son parte del sistema de protección, como he dicho, debería escuchárseles durante el proceso. Esto evitaría, además, muchos conflictos improductivos entre la Administración y las familias, y les permitiría a estas últimas cumplir mejor su función con los menores a su cargo. Incluso permitiría prevenir ciertas situaciones.

Si el acogimiento en general está ensombrecido y precisa de una mayor visualización, los acogimientos que se llevan a cabo por personas con un vínculo familiar o próximo a la familia de origen, los acogimientos en familia extensa —supongo que ya habrán oído hablar de ello, que son los que se producen cuando alguien acoge a un menor del propio entorno familiar, un menor con el que le unen lazos sanguíneos— todavía precisan de un mayor apoyo y cuidado, precisamente, además, porque la mayoría de los menores del sistema de protección que están en acogimiento son acogidos en esta modalidad: un tío, un abuelo, etcétera. Hay muchos abuelos y muchos tíos que se hacen cargo de menores debido a situaciones de riesgo o cualquier otra situación.

Posibles actuaciones en materia de acogimiento familiar. Algunas aportaciones e ideas que durante estos años hemos venido compartiendo en el seno de Aseaf, a través de los encuentros y las experiencias que compartimos son los siguientes: debe elaborarse un estatuto del acogedor, cada comunidad autónoma a su nivel, en la medida de lo posible o a nivel nacional. Por supuesto, para eso están ustedes y tendrán que decidirlo en sus reuniones, pero lo que sí les quiero decir —yo soy acogedora, soy madre de acogida aparte de ser la presidenta de la asociación estatal— es que los acogimientos no se hacen porque necesitan tener un niño en casa. La gente que acoge a un menor es porque quiere hacer una labor social. Yo he tenido niños menores en casa, en este momento no hay ninguno pero hasta hace muy poquito ha habido una niña, y el acogimiento último ha sido en familia extensa y es durísimo, porque cuando hay consanguineidad la relación afectiva entre la familia del menor y tu propia familia es mucho más tensa si se produce algún problema, es mucho más

complicado puesto que ese menor es hijo de tu hermano, de tu tía, de tu sobrino, y entonces se crea una situación de riesgo bastante importante. Este acogimiento necesitaría una atención especial, sinceramente.

Las administraciones autonómicas deberían reclamar derechos de alimentos en todas las guardas y tutelas a la familia biológica, siempre modulándolo en función de las posibilidades económicas. Por poco que sea, debe establecerse una cantidad, a fin de que la familia biológica siga sintiéndose comprometida con el menor. ¿Por qué pensamos esto? Porque cuando una familia biológica deja a un niño o les retienen al menor, hay muchas que se desentenden de él. Eso da lugar a abandono, porque llega un momento en que el niño está con una familia de acogida pero no ve a su familia, no tiene relación. Debiera haber algún tipo de lazo que les vinculara, porque los padres que tienen hijos deben ser responsables, y sentir que tienen una responsabilidad. Dentro de estas sugerencias que hacemos desde Aseaf está la posibilidad de que aportaran una pequeña cantidad, dependiendo de cada persona y de su situación económica, que sería una forma de mantener un vínculo adecuado con el menor. Este dinero pasaría a él directamente y la familia acogedora y la familia acogedora sería la administradora del mismo como mera guardadora.

A efectos de ayudas y apoyos no debería distinguirse entre el acogimiento familiar en una familia acogedora o el acogimiento familiar en una familia extensa. Si bien es cierto que en las familias acogedoras en algunas comunidades españolas tienen ayudas, también es cierto que la familia extensa no tiene ninguna. No entendemos por qué, pero es un acogimiento que está totalmente olvidado, como ya les digo, cuando se trata de un acogimiento tan mayoritario, porque el número más grande de acogimientos que existe en este país ahora mismo es de niños de familia extensa. Creo que ahí deberíamos trabajar muchísimo.

Deben promoverse los cambios legislativos que se hagan a cargo de la situación en la que queda el menor acogido y la familia acogedora cuando el menor finalmente no regrese nunca con sus progenitores. Por ejemplo, la familia acogedora tiene a un menor cinco, cuatro, siete, diez, quince años pero, cuando tiene 18 años ¿qué hacemos con él? Ese es un problema para plantearse, porque también los que están en residencias, cuando llegan a los 18 años, están en la calle. Creemos que la mayoría de edad para salir de una residencia no tendría que ser 18 años, porque con 18 años ni se está preparado ni tenemos un país donde el trabajo —ni en este momento ni antes— sobra ni tienen la suficiente capacidad para mantenerse y para ser independientes. Pensamos que es importante que se pueda regular esto de alguna manera.

En la formalización de los acogimientos echamos de menos un mayor celo del sistema en asegurar que la modalidad de acogimiento elegida se corresponda con las necesidades reales de los menores y la disponibilidad y preparación de las familias acogedoras, a las cuales se les propone, y en ocasiones se abusa de las familias con muy

buena voluntad. Esto es cierto porque yo lo he vivido en mi propia piel. He tenido dos niños acogidos en casa —he tenido más, pero en este momento del que hablo tenía dos— y de pronto te llama la Conselleria y te dice que tiene un menor, que necesita colocarlo en alguna familia y es urgente. Yo no sé decir que no. Habrá personas que digan que no y están en su derecho, porque si ya tienen dos a lo mejor no pueden tener más. Tampoco la situación en este momento está como para marear a las familias, no es el mejor momento. Ya estamos pasándolo mal las familias normales y si encima tienes dos niños de acogida y te llaman para que te quedes con otro, llega un momento en el que no quieres decir que no pero la situación no es posible. A veces se nos utiliza, se nos manipula, se nos toca la sensibilidad para que lo hagamos.

Esto evitaría que muchos niños permanecieran en residencias, que gran parte de su vida ocupen plazas de forma permanente y saturen las instituciones en contra de su desarrollo normalizado y de la capacidad de contención del sistema residencial.

Los menores acogidos deberían computar de forma especial para favorecer ayudas a las unidades familiares que los acogen. Al igual que un hijo discapacitado puede computar como dos a los efectos de considerar a una unidad familiar como numerosa, las familias que acogen deberían tener ciertos beneficios sociales, fiscales o del tipo que se crea más conveniente. Por ejemplo, en la Comunidad Valenciana —yo vivo allí en este momento, aunque soy de aquí— hemos tenido una dificultad, o como le quieran llamar, y es que nos han dado unas ayudas, pero después ha venido Hacienda y nos las ha quitado. Señores, no me den nada. Yo estoy haciéndolo voluntariamente, lo que no pueden hacer es darme una ayuda para este menor y luego quitármela, porque no me están haciendo ningún favor. Eso no es favorable. Si no ayudas a la familia que tiene al menor, el menor no tendrá familia con la que estar y al final las familias desaparecerán.

Para favorecer la participación de los ciudadanos en el acogimiento no todo es dinero y hay muchas cosas que se pueden hacer para favorecer la participación en el acogimiento familiar y facilitar la vida a las personas que acogen y son acogidas, como dar facilidades sanitarias, de acceso a servicios, ocio y educación. También puedo decirles, por ejemplo, que los primeros niños que tuve acogidos fue en Málaga en 1998, dos hermanos de tres años y medio y cuatro años y medio; no pude escolarizarlos a mis niños porque nadie me daba opciones y los tuve que meter en una guardería privada. Aparte de que no te daban ningún tipo de ayuda, tenía que pagar un autobús, tenía que pagar una guardería privada, tenía que pagar una niñera porque yo también trabajaba entonces y la situación era tremendamente difícil. Querías hacer algo bien, pero no te facilitaban la labor. Si no facilitan la labor a las familias acogedoras, estas no tendrán recursos al final. Esto es muy difícil.

Insistiendo en esta idea, recordamos la necesidad de la escolarización preferente para los menores acogidos, incluso en el tramo de la enseñanza no obligatoria, así como

otros apoyos como la gratuidad de los comedores, de los libros... Los menores, aunque acogidos, siguen siendo responsabilidad de la Administración que los tutela.

Y también corregir la desatención en el ámbito escolar de los menores en acogimiento familiar, que es especialmente preocupante. Los profesores no saben qué es el acogimiento familiar; falta información, falta formación del profesorado y atención a las peculiaridades de estos menores, porque si bien son niños como el resto, ellos tienen una forma de ser diferente en el sentido de que han vivido unas experiencias distintas a las de un hijo nuestro; ellos vienen con sus problemas y los profesores a veces no están preparados para atenderles o para saber qué es lo que le está ocurriendo al menor. Por eso a la familia acogedora le toca muchísimas veces ir al colegio para explicar que es un niño de acogida y que deben tener un poquito de tacto cuando hablen con él, y ello porque, repito, traen formas de ser distintas, caracteres que los profesores no están acostumbrados a ver dado que muchas veces son niños maltratados o con muchísimos otros problemas.

Las familias acogedoras no pueden negarse a la realización de los seguimientos y a la exigencia de una preparación realizada desde la Administración. Esta debería ser una de las primeras normas de los estatutos de los acogedores si queremos disponer de familias preparadas, situadas en la función que deberán realizar y que se adapten a las necesidades del sistema. Las familias no son clientes o usuarios del sistema, sino colaboradores y sobre todo voluntarios, que es importante.

Trabajar por tener una amplia gama de familias disponibles para las necesidades del sistema sería una tarea primordial si se desea promocionar el acogimiento familiar. En este sentido, se debería ensayar la implementación del acogimiento familiar profesionalizado, que ya existe en otros países europeos. Asimismo, se debería implantar de forma generalizada las familias de urgencia y diagnóstico, que evitan la permanencia de menores en centros de primera acogida y recepción, familias a las que se les debe exigir especial dedicación, formación y disposición. Por ello deben ser remuneradas, estar sujetas a formación constante y a otros requisitos específicos, como que al menos uno de los cónyuges debe estar liberado para el ejercicio de esa actividad. También se debería estudiar la búsqueda y forma de obtener familias para el acogimiento de menores discapacitados graves o severos.

Yo he realizado también el acogimiento de urgencia con dos bebés. Uno tenía seis días, estaba monitorizado y tenía muchísimos problemas, estuvo en casa durante nueve meses y era como un gatito; ahora está muy bien, gracias a Dios, pero era muy pequeñito, no se le podía coger, era imposible tocarle y había que darle un biberón pequeñísimo. Quiero decir con esto que los niños que van a familias de urgencia, que es un programa diferente, necesitan mucha atención, necesitan una persona 24 horas porque casi siempre son bebés y todos suelen traer problemas como el síndrome de abstinencia por drogadicción de los padres, problemas de corazón, etcétera. Por eso las familias deben estar preparadas, porque pueden

surgir problemas y necesitamos que estén adaptadas a estas situaciones.

Las medidas de protección podrían ampliarse hasta los 23 años del menor, ya que a los 18 años los menores no tienen autonomía para valerse por sí mismos.

Consideramos importante hacer un esfuerzo para que las leyes procesales den prioridad a los procedimientos de declaración judicial del acogimiento y relacionados con la desprotección. Hoy por hoy, sabiendo de las recientes modificaciones, ni las administraciones están dotadas de potentes servicios jurídicos ni los tribunales trabajan con la celeridad deseable; los procedimientos son lentos y engorrosos.

Creemos que la primera tarea para promover el acogimiento familiar y las adopciones nacionales debería ser reflexionar sobre la calidad del sistema de adopción y acogimiento.

Si los poderes públicos quieren que disminuya el número de niños en los centros y para ello se pretende promocionar el acogimiento familiar y la adopción, este impulso no se puede enfocar sin concebir que estos recursos van a resultar tan complejos y probablemente también costosos como lo puede ser el acogimiento residencial. Al margen de esto, lo realmente eficaz sería prevenir las situaciones de riesgo social con recursos también complejos y no meramente ornamentales. De poco sirve proteger a los menores si no se trabajan medidas de reinserción e intervención familiar con sus familias de origen y con ellos tras estar viviendo dependientes del sistema de protección durante gran parte de su vida.

Desde Aseaf pensamos que por donde está situada España en los centros de este país no tendría que haber tantos niños. ¿Por qué los niños están en los centros? Porque las administraciones van lentas, porque hay familias de acogida que están esperando un niño dos años y se quedan esperando sin recibirlos. Si hay voluntarios, ¿por qué la Administración no hace un gran esfuerzo y trabaja un poco más rápido para que esos niños no estén en una residencia? Porque hay familias que llevan esperando una eternidad para que les hagan un examen de idoneidad, para que les den un cursillo, y después de hacer el curso se pasa el año, los dos años e incluso más tiempo y el niño no ha llegado. Se desesperan, se desaniman y al final se aburren, y no estamos tan llenos de familias como para que se aburran las que tenemos. Lo cierto es que lo que hacemos es trabajar para tener cada día más, no queremos que las familias se aburran y se vayan, lo que sí queremos es que haya un trabajo, una labor de todos y que se den un poco de prisa, porque realmente los acogimientos son eternos. *(El señor vicepresidente, García Navarro, ocupa la Presidencia.)*

Una importante promoción de ambos recursos requerirá un trabajo serio y riguroso de todas las administraciones. No se trata de realizar campañas más o menos efectistas en relación con la necesidad de contar con familias que acojan a menores del sistema de protección. El acogimiento y la adopción son recursos complejos que requieren de la buena voluntad de los ciudadanos, pero que van mucho

más allá; son recursos que precisan de un tratamiento técnico y profesional adecuado y de procesos muy cuidados para que su realización no empeore la vida de los niños y niñas del sistema de protección.

El futuro. Estamos convencidos de que el acogimiento familiar tiene que tener un mayor protagonismo en nuestro sistema de protección. En España existen experiencias muy interesantes y se han realizado importantes esfuerzos en reflexionar sobre este recurso, su regulación, planificación y sus aspectos técnicos. Para ello es preciso realizar una apuesta decidida y considerarlo un recurso de primer orden, emanciparlo dentro del sistema de una forma coherente y honesta: coherente con la importancia y la rentabilidad social que tiene y honesta con los menores, que son los beneficiarios, y las familias, que deben ser consideradas como colaboradoras y no solo como buenas personas, con el fin de mejorar todavía más las virtudes de esta medida tan particular.

Creemos que esta comisión supone un avance y un momento muy importante en la historia del acogimiento. Muchísimas gracias por su atención y esperamos sinceramente que nuestra aportación les ayude en esta tarea tan apasionante y de tanta responsabilidad que les ocupa.

El señor VICEPRESIDENTE (García Navarro): Muchas gracias, doña Francisca Pruna.

Iniciamos el turno de intervenciones.

Por el Grupo Parlamentario Mixto, tiene la palabra el senador Torres.

El señor TORRES I TORRES: Muchas gracias, señor presidente. Buenas tardes, señorías.

En primer lugar quiero dar la bienvenida y agradecer su comparecencia en esta comisión especial a doña Francisca Pruna Fernández, presidenta de la Sociedad Estatal de Acogimiento Familiar, Aseaf. Bienvenida, señora Pruna.

Señorías, el desamparo, la tutela, la guarda y el acogimiento familiar, el acogimiento residencial y la adopción se establecen como medidas de protección a la infancia, donde los niños y niñas han de ser atendidos por unos servicios que construyan un entorno familiar, educativo y protector para ellos. Una premisa tan evidente que resulta demasiado obvio comentarla, pero que es necesario recordar.

En la última sesión de la comisión especial sobre adopción nacional, realizada el pasado día 18 de mayo, se trataron algunos problemas determinados en los aspectos del acogimiento familiar y adopción derivados de una falta de regulación.

Según el informe realizado sobre la adopción nacional, primero hay que diferenciar entre el acogimiento familiar y el acogimiento residencial, incluyendo dentro del primero varios tipos. Ante el cuestionario sobre la historia de la adopción nacional y temas afines, el pasado compareciente, el señor Acero Álvarez, representante de FADA, respondió aportando la inversión de las prioridades en las formas de acogimiento: en primer lugar, consideraron que debería situarse el acogimiento simple familiar; en segun-

do lugar, el permanente; en tercer lugar, el profesional, con un modelo que reproduzca una fórmula de familia; y, en cuarto lugar, en un centro o institución, para casos excepcionales, como las patologías psicológicas.

Por otro lado, en anteriores comisiones, la señora Alonso Vergara, jefa de la sección de Acogimiento Familiar y Adopciones del Departamento de Acción Social de la Diputación Foral de Vizcaya, respondió al cuestionario indicando que el actual sistema de acogida residencial se caracterizaba por una ausencia total de normativa de ámbito estatal, lo que ha provocado una proliferación excesiva de modelos de atención, sin unas pautas mínimas comunes que ofrezcan garantías de cuidado de derechos y de intervención eficaz y adecuada.

Desde Aseaf, consideran igualmente que el acogimiento es una de las medidas más importantes de nuestro actual sistema de protección del menor; afirman que es una plusvalía que aportaría una mejora, promoviendo una cultura más responsable de la sociedad y aumentando la calidad de vida en los menores. La falta de regulación en ese aspecto conlleva actualmente una serie de problemas, tales como la limitación del Código civil para establecer los distintos tipos de acogimiento, sin que se determine qué circunstancias aconsejan la adopción de una u otra medida de protección, o las consecuencias de la oposición de los padres o tutores al acogimiento.

Hemos de plantear que el acogimiento familiar es un remedio para evitar la institucionalización del menor, mientras que la finalidad del acogimiento preadoptivo es establecer vínculos de filiación entre el niño o la niña y la familia acogedora.

Por un lado, quizá sería conveniente simplificar el régimen jurídico de los acogimientos y, por otro, la formación de las familias debería ser una pieza clave, ya que la obtención de idoneidad técnica ha de ir unida a que las familias valoren sus posibilidades como familias y como educadores.

Señora Pruna, dado que nos ha dicho que Aseaf está presente en nueve comunidades autónomas, ¿qué opinión le merece a usted, por ejemplo, que en el País Vasco prevalezca el sistema de familias de acogida y, en cambio, en la Comunidad de Madrid prevalezcan los centros institucionalizados de acogida?

Por otro lado, estamos de acuerdo en que lo principal es siempre el derecho del menor. ¿Cuál es su opinión respecto a que una familia de acogida tenga en acogimiento a un menor durante cierto tiempo, después este vuelva a las manos de los padres biológicos y al cabo de cierto tiempo vuelva a otra familia de acogida ya que los padres biológicos no lo han podido atender por problemas, por ejemplo, de drogadicción, etcétera? ¿No cree usted que todos estos cambios van en detrimento psicológico del menor?

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (García Navarro): Muchas gracias.

Por el Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos, tiene la palabra la senadora Leanizbarrutia.

La señora LEANIZBARRUTIA DE BIZKARRALEGORRA: Buenas tardes.

Sea bienvenida a nuestra comisión.

Me identifico muchísimo con su diagnóstico. Se nota que está usted muy preocupada por esta cuestión y que la está viviendo muy de cerca. En cualquier caso, como ha dicho el señor Torres, deben prevalecer los derechos del menor.

Asimismo, estoy muy de acuerdo con usted en que las familias profesionalizadas son también muy importantes de cara a la cantidad de niños y de bebés —en muchísimas ocasiones— que sufren síndromes porque aunque las familias tengan muy buena voluntad, muchas veces esta no es suficiente.

Me ha parecido que echaba usted en falta el que se promoció la búsqueda de familias para el acogimiento. Nosotros, en Euskadi, hemos comprobado que es una fórmula que está funcionando y, en este sentido, a veces se publican SOS en los periódicos indicando que se necesitan familias de acogida urgentemente. Poco a poco, la sociedad se está percatando de la necesidad de acogimiento de estos niños y de darles una salida que no sea residencial.

Me gustaría que comentase cómo ve la situación después de los 18 años porque conozco el caso de una menor que ha estado en familias de acogida y a los 18 años se ha quedado en la calle, a pesar de tener una madre drogadicta que lo único que ha hecho ha sido chantajearla emocionalmente. Los padres de acogida han sufrido mucho por esta situación, también la chica, y me gustaría saber si a ustedes se les ha planteado alguna vez este problema.

Estoy de acuerdo con las preguntas que ha formulado el senador Torres, pero básicamente me interesa su opinión sobre la etapa entre los 18 y los 23 años. ¿Tienen alguna experiencia? ¿Saben de alguna comunidad autónoma que lo haya hecho? Las últimas noticias que tengo en relación con Guipuzcoa es que no estaba muy regulado e incluso que las leyes hipotecan ciertas posibilidades.

Aunque quedan algunas cuestiones pendientes, por no alargarme mucho, centraré mi interés en el después, en las familias de acogida y los profesionales.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (García Navarro): Gracias.

Por el Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés, tiene la palabra la senadora Burgués.

La señora BURGUES BARGUES: Gracias, señor presidente.

Buenas tardes.

Quiero agradecer a la señora Pruna su presencia en esta comisión, que nos haya expresado sus experiencias, cómo lo ha vivido y cómo viven la mayoría de las familias acogedoras que forman parte de su asociación.

Después de escuchar a los distintos comparecientes, creo que nos ha quedado muy claro que el recurso residencial es el peor para los menores, de manera que debe fomentarse prioritariamente el acogimiento familiar para

todos los niños y niñas porque, como ha dicho, es otra forma de vivir en familia, pero es lo más parecido que tienen a la familia, que es lo que da el soporte psicológico, incluso de estima que es necesario para el desarrollo de un niño o de una niña.

Es verdad que en España llevamos cierto retraso en la implantación de este modelo. Otros países europeos ya tienen experiencia y lo normal es que solamente en casos extremos se envíen a residencias. Creo que deberíamos hacer un esfuerzo para mejorar el recurso, tanto de cara a las familias acogedoras que reciben a los niños y las niñas y que se encuentran faltos de apoyos técnicos e incluso económicos, como por parte de los menores que tienen que esperar muchas veces una solución de la Administración, a pesar de que este tiempo es fundamental para su desarrollo. La parte afectiva, la parte psicológica, el desarrollo motriz y el desarrollo físico del niño, todo está relacionado y es importantísimo, lo mismo que el que pueda contar con un buen desarrollo y una buena integración en la escuela, que también es un sistema de integración natural y, además, muy positivo para ellos. Por lo tanto, no podemos permitir que ningún niño que tenga el derecho de estar escolarizado pueda faltar a la escuela porque hayan cambiado los padres o porque haya habido un acogimiento familiar y se haya desplazado a otro lugar. En este caso, la administración tendría que ser mucho más rápida en todos los sentidos, tanto a la hora de prestar su apoyo a las familias como también a la hora de escolarizarlos, porque es una medida fundamental, como también lo es la familia.

He recogido —me ha parecido interesante— su idea de elaborar un estatuto para las familias acogedoras que contemplara tanto los deberes como los derechos. Si en una familia biológica el padre o la madre tienen una cierta autoridad sobre los niños, aunque es cierto que la Administración es la última responsable sobre los menores que están en acogimiento, debería también reconocerles alguna autoridad para tomar una decisión rápida para que no siempre tuvieran que pedir un permiso a la Administración, porque en muchas ocasiones una medida inmediata es mucho más beneficiosa que si tiene que pasar un determinado tiempo, porque cuando se da la solución a lo mejor ya no se necesita. En este caso la agilidad de la Administración para dar respuesta a las necesidades de los menores creo que es fundamental.

También me gustaría conocer la formación que actualmente reciben las familias acogedoras. No sé si es mucha o poca, aunque sí han dicho que se encuentran con falta de apoyo.

Es cierto que existe el problema del cumplimiento de la mayoría de edad, es decir, cuando el menor llega a los 18 años. En otros países europeos, aunque tengan que ir a estudiar a la universidad, abandonan el hogar familiar y se establecen autónomamente en pisos o residencias, pero en España se alarga muchísimo esta situación. Pienso que estos menores, a los 18 años, tampoco han terminado ni la formación ni el proceso de maduración que quizá necesitan —aunque sería necesario que a los 18 fueran ya madu-

ros—. Usted ha comentado que esta protección debería ser ampliada hasta los 23, y creo que es una edad correcta porque pueden haber terminado los estudios y haberse preparado para su inclusión en la vida laboral y social.

En cuanto a los apoyos y ayudas a las familias acogedoras, tanto extensas como externas —esto también es cierto—, pienso que este no apoyo institucional llega incluso a que las familias acogedoras pidan ser escuchadas porque son las que pueden decir lo que pasa en realidad. Ustedes están pidiendo formar parte del sistema de protección y creo que así debería ser. Es una medida protectora importantísima y eficaz para el desarrollo de los menores.

Finalmente, quería hacerle una última pregunta. Desde su experiencia, ¿cuál es el grado de éxito en las medidas de acogimiento familiar? Me refiero a qué valoración les dan y si ha habido más fracasos o más éxitos.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (García Navarro): Muchas gracias.

Por el Grupo Parlamentario Socialista tiene la palabra el senador Bedera.

El señor BEDERA BRAVO: Muchas gracias, presidente. Bienvenida, señora Pruna y acompañante.

Hemos escuchado con atención su intervención y las respuestas al cuestionario que le hemos enviado. Por lo tanto, si le parece, entramos directamente al asunto y hacemos preguntas. Las cosas que entendemos directamente las incorporamos al bagaje que va a tener esta comisión para tomar decisiones en el futuro y para llegar a una propuesta de conclusiones, pero permítame que le haga una serie de preguntas porque creo que va a ser mucho más eficaz.

No ha hablado usted en su exposición, pero sí en la respuesta al cuestionario, sobre la iniciativa privada. La iniciativa privada, evidentemente, tiene que existir, pero la pregunta sería cómo compatibilizarla con la buena gestión de un servicio. En algunas otras comparencias hemos preguntado por este extremo porque quizá en algunas ocasiones acudir a bajas en los concursos lleva como consecuencia trabajadores que están muy poco tiempo y que en cuanto encuentran otra situación mejor económicamente esta cuestión pasa a un segundo lugar. Eso plantea problemas. Entendemos que la iniciativa privada per se no es ni buena ni mala, pero ¿cómo creen ustedes que hay que solucionar esa compatibilidad de la iniciativa privada con una buena gestión del servicio?

Hablan ustedes también respecto a la pregunta de cómo se lleva en las distintas comunidades autónomas y cómo se tratan los distintos problemas del entorno de la adopción y principalmente del acogimiento, que es donde ustedes son expertos, y hablan de la posibilidad de homologar procesos —nos parece enormemente interesante esta propuesta— que aseguren unos mínimos. Nos gustaría que pudieran analizar con un poco más de detalle cómo se podría hacer esa homologación, porque mientras que las competencias son propias y exclusivas de cada comunidad

autónoma, lo que estamos buscando en esta comisión es que ustedes nos aporten ideas y luces para hacer propuestas de coordinación y de una mayor cooperación entre las distintas comunidades autónomas, y quizá esta vía de la homologación, no sé si previa evaluación, sería muy interesante para nuestras conclusiones finales.

Hablan también de la flexibilidad en la adopción, que es otro de los temas recurrentes en distintas comparecencias. Me gustaría que se pudieran extender algo más sobre la flexibilidad. Por ejemplo, cuando ustedes hablan de flexibilidad en la adopción, ¿están apuntando hacia fórmulas de adopción abierta? Es decir, fórmulas donde la atención y el cuidado del menor corre a cargo de una familia que le acoge, o que incluso después le adopta, pero que mantiene perfectamente la vinculación con la familia biológica. Esto lo hemos oído aquí en alguna comparecencia, y una de las posibilidades que el Grupo Parlamentario Socialista había planteado en alguna ocasión es algo parecido a lo que ocurría en los años sesenta, donde padres biológicos de una familia extensa mandaban uno de los hijos con una tía que no tenía hijos, mantenía perfectamente las vinculaciones, sabía quiénes eran sus padres y sus hermanos, pero esa familia era la que les daba todo, el colegio, la educación, etcétera. Era una fórmula que, a diferencia de la adopción, no variaba la afiliación. Cuando hablan de flexibilizar la adopción, ¿podría ir por esta línea?

Los centros es otro de los aspectos que se repite en las comparecencias. Ustedes, tal y como entiendo yo que responden al cuestionario, creen que son necesarios. ¿Significa esto descartar su abolición? Aquí tendríamos planteamientos extremos e intermedios. Uno de los planteamientos sería el modelo británico, es decir, nos iríamos a un sistema en el que se abolen los centros como tales como planteamiento genérico, aunque existan, evidentemente, centros para situaciones especiales. Por lo tanto, eso obliga a que las administraciones se exijan más y apuesten decididamente por el acogimiento familiar. ¿Ustedes llegarían a esa situación o creen que la compatibilidad que existe ahora mismo es posible? Que es posible está claro porque está pasando, pero nos estamos quejando todos de que los niños pasan demasiado tiempo y que tenemos casi la mitad de la población infantil en esta situación, en los centros, cuando sabemos —usted lo ha dicho y todos los tratados internacionales así lo dicen— que el sitio donde tiene que estar un niño es con una familia, si es la suya mejor y, si no, con otra donde se le den esos cuidados y ese cariño que en un centro, evidentemente, aunque solo sea por una regla matemática, no puede llevarse a cabo. ¿Qué opinan ustedes de una medida que llegara incluso al extremo de apostar por un acogimiento familiar, lo que significa que, salvo en cuestiones puramente excepcionales, no se van a mantener los centros porque, si no, se acaba llegando a una situación que no es la deseada? Se lo planteo como una posibilidad.

En cuanto al período de duración de los acogimientos, ustedes lo tratan en varios sitios y ha hablado de ello en su comparecencia. Aquí hay varias cuestiones que nos gustaría plantear. Usted nos está hablando de acogimiento —sería

la definición más pura del término— como una situación absolutamente temporal, pero muchas de las cuestiones que han surgido en esta comisión son los problemas que se crean cuando los acogimientos se convierten en algo que no es temporal o que, teniendo vocación de temporal, acaban por no cumplir con ese requisito.

En cuanto a los típicos casos que han saltado a la opinión pública, por ejemplo, el niño de El Royo —yo que soy de Castilla y León lo conozco—, la niña Piedad, de Canarias y algunos otros, quizá en la vida de un niño de cinco años estar cuatro con una familia de acogida acaba produciendo un nexo que, evidentemente, no es el de un familiar que acoge sino el de una madre de acogida. Me gustaría que me diesen su opinión. Por lo que usted ha planteado veo que tiene muy claro que el acogimiento es lo que es y no otra cosa, pero, partiendo de la frase que dice: El corazón tiene razones que la razón no entiende, ¿qué opina usted de todo esto?

Tenemos aquí uno de los últimos estudios que ha hecho el ministerio: *El acogimiento familiar en España: una evaluación de resultados*, donde se habla de que la media de acogimientos en familia ajena es de tres años y medio y en familia extensa es de cinco. No hay tanta diferencia sobre todo si atendemos a los períodos en que el menor es muy pequeño. ¿Cómo ven ustedes esta problemática? Dicen que el problema no es la duración del acogimiento, pero cuando éste se hace con niños muy pequeños y se prolonga en el 90 por ciento del tiempo de vida de ese menor, saltan ahí unos mecanismos internos difícilmente controlables.

A esto añadido otra cuestión en la que me gustaría que se posicionaran ustedes. Cuando se termina el acogimiento en familia ajena sobre todo, cerca de un 80% acaba en residencias. Algo está pasando, algo estamos haciendo mal. El sistema quiebra por algún sitio. Yo les pregunto si nos podrían ilustrar sobre esto aunque sé que no tienen ninguna varita mágica.

Señor presidente, termino. Usted ha comentado algo del estatuto del acogedor. ¿Pueden perfilar ustedes cómo verían esto, cómo se podría llevar a cabo el estatuto del acogedor, cómo participarían en ello las comunidades autónomas, de qué forma se podría hacer? Porque por lo que se ha dicho hasta aquí a este respecto, creo que a alguno de los anteriores intervinientes les ha parecido que esto es una idea no solo novedosa sino interesante.

Reitero por parte del Grupo Parlamentario Socialista nuestro agradecimiento por su relato y por los datos que nos han proporcionado en el cuestionario.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (García Navarro): Gracias, senador.

Por el Grupo Parlamentario Popular tiene la palabra la senadora Naharro de Mora.

La señora NAHARRO DE MORA: Muchas gracias, señor presidente. Buenas tardes. Muchas gracias a la presidenta de Aseaf y al miembro de la asociación que hoy

nos acompaña. La verdad es que su experiencia es muy importante para nosotros. Gracias por venir a compartir con nosotros lo que saben, lo que viven, sus experiencias, que serán muy útiles para las conclusiones finales de esta comisión.

Me gustaría transmitir mi reconocimiento de una manera muy especial a las familias que son valientes y generosas con la sociedad por acoger a menores y por permitir que durante un tiempo de su vida ellos vivan en el mejor ámbito en que el ser humano se puede desarrollar, en la familia. Me gustaría felicitar también a las asociaciones por la labor que hacen en su papel de dar formación e información a los asociados, por ayudarles en su relación con las administraciones ya que, al fin y al cabo, me ha parecido entender que es uno de los mayores problemas que tienen las familias que acogen a niños. La verdad es que me ha sorprendido saber que esa relación no es precisamente la mejor que se puede dar, aunque desde las administraciones se puede mejorar. Es verdad que en la Convención sobre los Derechos del Niño Naciones Unidas dice que el niño, para el pleno y armonioso desarrollo de su personalidad, debe crecer en el seno de la familia, en un ambiente de felicidad, amor y comprensión. Yo le pregunto qué es lo que falla. Ha hablado usted muchísimo de fallos en muchas cosas, pero yo quiero preguntarle qué es lo que a su entender falla fundamentalmente para que muchísimos niños no tengan una familia en la que poder desarrollarse.

Por otro lado, me gustaría decirle al senador Torres que los datos que tengo sobre la Comunidad de Madrid son otros. Es verdad que los datos van cambiando y que hubo una época en que la relación era más o menos un 60% de niños en centros y un 40% en acogimiento, pero eso ya ha cambiado. Por los datos que yo tengo, de hace aproximadamente dos años, es justamente al contrario. El 60% de niños están en acogimiento y el 40% están en centros de acogida. Creo que eso ha ido mejorando, y también se acaba de poner en marcha un programa de acogimiento de urgencia hace poco tiempo. Creo que está funcionando bien. Habrá que seguir trabajando para que estas cifras mejoren.

El fallo de intervenir en último lugar es que casi todas las preguntas terminan coincidiendo, pero me gustaría hacerle algunas concretas. ¿Qué condiciones y qué características piensa su asociación que deben tener las familias de acogida? ¿Cree que hay suficientes formadores e informadores? Creo que es uno de los fallos fundamentales, pero quiero que me dé su punto de vista. Un fallo fundamental que creo existe es la falta de información a la sociedad. Hay muchísimas familias que no conocen nada acerca de la adopción o del acogimiento, pero seguramente si tuviesen más información a través de los medios de comunicación, a través de campañas que se pueden hacer desde las administraciones sería todo mucho más fácil. Estoy segura de que si eso fuera así un porcentaje altísimo de niños no estarían en los centros dependientes de las comunidades autónomas puesto que podrían pasar muchos períodos de su niñez y adolescencia con una familia.

Se ha hablado aquí de la disparidad que hay entre las diferentes comunidades autónomas, y en las preguntas que se les formulaban también lo dicen ustedes. No voy a insistir más en esto, pero queda bien claro que hay que hacer algo para que haya algo más de unificación. No quiero decir con esto que todo el mundo tenga que pasar por lo mismo ni que haya solamente un organismo que regule todo. Efectivamente, las comunidades autónomas tienen sus competencias y se trata de un derecho y un deber, pero hay que hacer algo para que se unifiquen los criterios. Creo que sería mucho más fácil para todos.

Estas son mis preguntas. Muchísimas gracias por su comparecencia.

El señor VICEPRESIDENTE (García Navarro): Gracias, señoría.

Como al principio se indicó, se encuentra también con nosotros don Ricardo Casadó, miembro de la asociación. Para responder o hacer las valoraciones que considere convenientes, si lo desea, puede hacer uso de la palabra.

El señor CASADÓ TARÍN (Miembro de la Asociación Estatal de Acogimiento Familiar (Aseaf): Buenas tardes, señorías.

Yo soy colaborador de la Aseaf, soy trabajador social. Llevamos mucho tiempo trabajando con un grupo de familias y de asociaciones y por ello me siento muy próximo a esta asociación y con las personas que fundaron este movimiento.

Empezaré, si acaso, por el final porque me ha sido difícil recoger todas las preguntas que se han ido formulando. Yo he ido anotando algunas pero les pido perdón por si alguna no la he recogido, independientemente de que no sé si podrá haber otro turno de intervenciones.

A grandes rasgos, y partiendo de una preocupación sobre el acogimiento residencial o familiar que ha planteado el señor Bedera, del Grupo Parlamentario Socialista, he de señalar que todos partimos del principio de que todos los niños están mejor en una familia que en un centro.

Cuando nos juntamos en jornadas y en encuentros con profesionales y del movimiento asociativo no planteamos una contraposición del acogimiento familiar al residencial, pues, en principio, consideramos que deben coexistir o coexisten de hecho, pero creemos que si hay una conciencia, una gran apuesta, por impulsar el acogimiento familiar y la adopción para ir reduciendo el número de plazas y de menores que se encuentran en centros, se debe hacer de una forma muy responsable y muy seria.

El acogimiento familiar no es algo simplista, no se trata de llevar a cabo unas campañas donde haya gente buena que se dirija a los servicios, a la Administración, para colaborar alegremente de manera improvisada, presentando recursos que puedan tener una respuesta inmediata, etcétera. En nuestra opinión, ese tránsito sería una utopía, pero se puede intentar. Actualmente, creemos, humildemente, que la sociedad española no está preparada para abolir el acogimiento residencial. Indudablemente, se puede hacer una apuesta por el acogimiento y la adopción

nacional, pero no alegremente y de una manera simplista. Creemos que el acogimiento familiar va a exigir tanto cuidado y tanta atención como el acogimiento residencial, y eso es una responsabilidad de todos. No se trata de hacer unas campañas más o menos alegres o de simpatía para despertar una sensibilidad, lo que se necesita es un modelo de acogimiento familiar sólido y responsable.

A esto se une la homologación, que se ha planteado en el cuestionario. Homologar procesos nos ayudaría a generar esta cultura del acogimiento y a solidificar el sistema de acogimiento; es decir, si queremos impulsar el acogimiento, deberíamos plantear unos requisitos mínimos homologables en todas las comunidades autónomas, porque nos ayudaría a entender a todos lo que se planteaba en la comparecencia sobre la valoración del sistema de calidad del acogimiento y la adopción.

En cuanto al estatuto, se han hecho algunas sugerencias en distintas ocasiones y, por supuesto, desde el punto de vista de las familias acogedoras. Pero también podría ayudar saber qué es lo queremos del acogimiento familiar y qué les vamos a exigir a las personas que están acogiendo niños como parte del sistema de protección. Partiendo de esos mínimos, el estatuto nos ayudaría a homologar procesos y procedimientos para que el acogimiento no fuera tan distinto en una comunidad autónoma con respecto a otra.

En cuanto a la adopción abierta, consideramos que el sistema de protección está pensado para el caso de los niños que, por desgracia, se encuentran en una situación de desamparo o de riesgo y han tenido que ser separados de sus familias. Partiendo de este principio, no creemos que ni el acogimiento, ni un centro, ni la adopción sean la panacea. El sistema de protección debe tener una amalgama de alternativas que nos ayuden a encontrar la respuesta para cada menor; es decir, hay medidas más bondadosas que otras, pero no hay una única medida para cubrir todas las necesidades de los niños, y tendremos que tener diferentes alternativas para que podamos ir acoplando a cada niño en función de sus necesidades. En ese sentido, desde el prejuicio, pensamos que si impulsamos la adopción, limitaremos los tiempos en el acogimiento y podemos encontrar una buena salida para muchos menores solucionando su inestabilidad a través de una medida jurídica sólida como es la adopción. Por nuestra experiencia, sabemos que la estabilidad de los menores no se consigue solamente con la aplicación de una medida jurídica sino por su estabilidad emocional y, en ese sentido, la adopción, que es una medida jurídica más estable, igual que el acogimiento permanente, no puede ser ajena al hecho de sacar a un niño del sistema de protección, llevarle a la adopción y ya está.

En cuanto a flexibilizar la adopción —no sabemos si se refiere a la abierta—, existen expertos en esta materia que podrían aportar más detalles. Pero hay que tener en cuenta que si ese niño en adopción va a tener que apoyarse en esa familia adoptiva, ésta también debería tener una preparación, al igual que los acogedores, porque van a tener que hacer un trabajo realmente complejo con esos niños; es decir, la familia adoptiva necesita también una prepara-

ción y va a llevar a cabo un trabajo muy importante con este niño, igual que lo hace un acogedor que, por un largo espacio de tiempo, tiene que acoger a un chaval hasta la mayoría de edad; en este sentido, como he dicho anteriormente, pensamos que, desde el prejuicio del acogimiento, cuando se habla de adopciones se hace de una forma gratuita, es decir, se pasa el niño a adopción y ya está.

Por tanto, hay que flexibilizar la adopción puesto que estas familias van a necesitar también apoyo y, en ese sentido, la Administración no se va a olvidar de esos menores.

En cuanto a las edades, que se ha mencionado en varias ocasiones, he de señalar que no es un problema de los menores que están en acogimiento sino de todos los incluidos en el sistema de protección porque, en cierto modo, se produce una injusticia cuando sabemos que en las familias españolas todos los menores se están emancipando con una edad muchísimo más tardía de los 18 años y que los menores del sistema de protección que, por desgracia, vienen de una situación desfavorecida, se ven privados de esas ayudas a los 18 años, aunque entendemos que llegar a la mayoría de edad limita los apoyos.

Por tanto, habría que plantear algunos apoyos tanto para las familias que han realizado un trabajo muy importante como para los chavales que en esos años empiezan la universidad, que empiezan a desarrollarse profesionalmente, o a buscar la formación deseable para que puedan seguir contando con ese apoyo de la Administración, por ejemplo, para la universidad, para las becas, porque legalmente se convierten en individuos mayores de edad y sus familias acogedoras ya no pueden ayudarles, ni siquiera la propia Administración autonómica, y esto simplemente porque han desaparecido del sistema. Por tanto, es un problema no sólo para los que están en acogimiento sino para todos los del sistema de protección.

En cuanto a los tiempos en el acogimiento es un problema relativo. Hemos observado que hay muchos menores a los que se les aplican unas medidas, y, posteriormente, se les aplica otra; luego se cambian, vuelven a un centro, etcétera. Como se ha señalado, muchos de los menores que vuelven a los centros proceden del acogimiento en familia extensa precisamente porque a este acogimiento no se le presta demasiada atención y estos menores también necesitan apoyo.

Por tanto, la solución a estos problemas no está en la adopción de muchas medidas, ni en cambios de alternativas, ni ese trasiego por el sistema de protección se va a solucionar con la limitación de los tiempos; más bien se relaciona con la clarificación de criterios, con trabajar con unos principios y con los apoyos y recursos de que dispone la gente que está trabajando con estos menores antes de entrar en el sistema de protección; es decir, la desesperación del sistema de protección lleva a colocar a los niños basándose en medidas que no se sabe si son las mejores, pero son las que hay. Eso implica que tiene una duración durante un tiempo que posteriormente habrá que replantear, o esa medida que provisionalmente vino bien en un momento dado no se puede mantener y hay que buscar otro parche. Por tanto, más que solucionarlo limitando

tiempos, entendemos que hay un déficit en la primera línea de trabajo que conlleva a que cuando se plantea que una medida apropiada es un acogimiento no hay familias disponibles. Entonces, los técnicos se ven obligados a aplicar una medida a un menor, y, en ocasiones, si no tienen otras alternativas tienen que aplicarla por desesperación. Desde fuera se puede hacer la lectura de que no se hizo bien ese acogimiento; evidentemente, fue así, pero es que las personas que tenían que decidir sobre ese acogimiento tampoco tenían los medios para hacer un buen acogimiento.

Por ello, lanzamos la idea de que si lo que queremos es promocionar el acogimiento es muy importante tomárselo en serio. Los tiempos en el caso de acogimientos en edades tempranas han de ser mucho más apremiantes. No se puede plantear un acogimiento de dos años con un niño recién nacido, para ello tienes que contar con familias preparadas. Asimismo, los técnicos que trabajan con estos menores han de tener la seguridad de que durante el acogimiento se va a poder trabajar con la familia de origen del menor, con el fin de ver si es posible el retorno o no, por lo que ha de ser una relación sincopada. Por lo tanto, se puede trabajar en los tiempos, pero también hay que trabajar con la otra parte.

La mayor dificultad del acogimiento es la tensión que provoca el saber si será posible el retorno o no, y si no fuera posible, por si fuera posible mantener unos vínculos positivos o no. Por lo tanto, no se pueden trabajar mucho las medidas de protección y desatender el trabajo con la familia de origen, que es la que nos permite tomar las decisiones. Si no se puede trabajar u obtener información con la familia de origen, al final, el acogimiento es una cuenta atrás, porque los niños van creciendo. Además, si a las familias no se les considera parte del sistema y si no se les informa, empiezan a vivir con mucha desesperación el crecimiento de menor. Y si al final se toma una medida judicial de retorno es por un problema del sistema y no porque haya fallado ni el tiempo, ni la familia, ni el sistema judicial, sino el sistema en su conjunto. Decidir si un niño está bien no significa solamente que se encuentre bien con la familia acogedora —que evidentemente lo está—, sino que alguien ha de decidir si es posible mantener el vínculo con su familia de origen o si es positivo que, aunque sea mejor que no vuelva, mantenga el vínculo, porque a la larga eso es lo que da la estabilidad emocional a los niños: saber de dónde vienen y por qué no pueden estar con su familia, y que les acompañen personas que comprendan esas dificultades y conozcan este sistema de protección. Por este motivo los colaboradores no pueden ser solamente gente a la que se considera buenas personas, que se acercan al sistema y se les coloca un niño, sino gente preparada a la que, en caso de que lleguen a la profesionalización —aunque no todos tienen por qué ser profesionalizados—, se les pueda exigir esa colaboración y un pacto.

El señor VICEPRESIDENTE (García Navarro): Muchas gracias.

Señora Pruna, tiene la palabra por si desea añadir algo.

La señora PRESIDENTA DE LA ASOCIACIÓN ESTATAL DE ACOGIMIENTO FAMILIAR (Aseaf) (Pruna Fernández): Me gustaría comentar algo al respecto de lo que acaba de señalar mi compañero y hablarles de mi último acogimiento en familia extensa, durante ocho años, para que conozcan un poco más qué significa esto. Se trataba de un acogimiento en familia extensa sin formalizar, de esos que te llevas al niño porque hay problemas en ese momento.

Me parece muy injusto que la ley y los jueces sean muy poco severos con las familias biológicas. Hay muchas madres que son madres aunque no hayan parido, y muchas madres con muchos hijos que nunca han sido madres. Para el caso de una persona que con cuatro, tres, dos o un hijo se olvide de que los ha parido, la ley debe darle un margen de tiempo y hacerle responsable de esa criatura y, si no lo quiere ser, que ese niño pueda ser adoptado, pues tiene derecho a vivir y a tener una familia. Nosotros no tenemos derecho a tener hijos si no los tenemos, pero ellos tienen derecho a una familia porque para eso han venido al mundo. Por lo tanto, me parece injusto que a un niño se le maree de una casa a otra —algo que he vivido intensamente, y como yo, muchísimas familias acogedoras— y se le diga: ahora se va con los padres biológicos y ahora lo devuelven. Un niño no es un paquete, por lo que los jueces tienen que tomar cartas en el asunto y decir: no, si esta familia no se hace cargo de los menores hay que retirarles la custodia, llevarles a la adopción y darles el derecho a vivir una vida normal como todos, sin que tengan que estar marginados toda su vida o media vida en un centro de acogida y otra media con una familia acogedora, y que cuando cumplan dieciocho años les echen a la calle. No, señores, hay que establecer medidas para que esas criaturas tengan derecho a un padre y una madre, y si sus padres no se hacen cargo de ellos —unas veces porque son irresponsables o por otros motivos que hay que valorar—, habrá que dar tiempo también a ese tipo de familias. El niño de El Royo existió porque los jueces fueron muy flexibles y el chiquillo fue de un lado para otro. Pues esto no puede ser, hay que tomar medidas desde primera hora, y la primera hora era que ese niño llevaba cuatro, tres o dos años con una familia y estaba bien; y sabiendo la situación en que se encontraba su madre, se envió al niño con su madre biológica. No lo entendemos, señores, porque parece que estamos manejando niños como si fueran chocolatinas en un colegio.

Me gustaría decirle a la señora Naharro, que preguntaba por las características de las familias acogedoras, que yo soy acogedora —como también lo es mi compañera que comparecerá a continuación, que pertenece a Aseaf—, que conocemos a muchas familias acogedoras y que somos gente normal. Hay gente más humilde y menos humilde. Hay gente de nivel medio y gente que tiene más, como todos —uno tiene un BMW y el otro un Seiscientos—, pero lo que sí son las familias es solidarias. Por lo tanto, no hay que ser de una manera especial, solamente hay que querer hacer algo. Si quieres acoger tendrás que hacer unos cursos —alguien preguntaba qué tipo de cursos y de formación se daban—, que para mí son suficientes para

ser acogedor. Otra cosa es la profesionalización del acogimiento de urgencia, que es diferente, pero para ser una familia de un niño creo que no hacen falta más cosas. Lo que hace falta es que se haga bien, porque las noticias que nos llegan a Aseaf es que las personas que imparten los cursos a las familias acogedoras consiguen que algunos casi salgan llorando.

El acogimiento es una forma de ayudar a un menor, pero a veces es duro, pues no crean que después de ocho años no sientes que tu hija se ha marchado; evidentemente, es durísimo, pero también sabíamos que eso podía llegar y, si quieres hacerlo, tienes que asumir esas consecuencias. Lo que sí está claro es que si damos facilidades y hacemos los cursos bien y la gente se entera bien de lo que es el acogimiento y se explica bien y se transmite con cariño, también tendremos más familias acogedoras. Nos ha llegado todo tipo de comentarios, desde que las personas que imparten los cursos son un poco agresivas, hasta que casi tienes que salir corriendo después del curso porque te dicen barbaridades y te asustan. Son menores, son niños, unos tendrán unos problemas y otros tendrán otros, pero son niños. ¿Qué miedo podemos tenerle a un niño? No hay que ser tan alarmistas, hay que decir la verdad.

Para terminar, desde el cargo que actualmente ocupo, solo quiero añadir que no se puede hacer divulgación del acogimiento familiar solo con un anuncio televisivo durante una semana y con ello considerar que ya se ha hecho todo. No, porque el acogimiento familiar requiere de mucho trabajo, pues es totalmente desconocido. Nadie conoce el acogimiento familiar más que el vecino de alguien que tiene un niño de acogida. Para el resto del mundo es como si no existiera esta figura.

Por tanto, es muy importante la divulgación, porque en España tenemos muchísimos niños en los centros y más de la mitad tendrían que estar con familias; no tendrían que estar en los centros, porque además no tienen por qué pasar por ellos si hay familias esperando. Por tanto, el sistema no funciona bien desde el momento en que hay familias para acoger y el niño nunca llega. A eso es a lo que hay que dar celeridad.

Es muy importante que se trabaje desde la divulgación, pero la divulgación siempre, no con un evento una semana y con eso ya tenemos para el resto del año; no, hay que trabajarlo muchísimo y, sobre todo, trabajarlo bien. Es importante trabajarlo bien, porque estamos hablando de niños, que son nuestro futuro; por tanto, mejor que lo cuidemos.

Gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (García Navarro): Muchas gracias, doña Francisca Pruna y don Ricardo Casadó, por su colaboración.

Hacemos una pausa de cinco minutos. (*Pausa.*)

— DE LA PRESIDENTA DE LA ASOCIACIÓN FAMILIAS PARA LA ACOGIDA, D.^a BELÉN CABELLO ALBENDEA (Número de expediente 715/000141).

El señor VICEPRESIDENTE (García Navarro): Continuamos la sesión y pasamos al punto segundo del orden

del día: comparecencia de la presidenta de la Asociación Familias para la Acogida, doña Belén Cabello Albendea, a la que damos la bienvenida a esta comisión.

Tiene la palabra.

La señora PRESIDENTA DE LA ASOCIACIÓN FAMILIAS PARA LA ACOGIDA (Cabello Albendea): Muchas gracias, señor presidente.

Quiero agradecerles su invitación para comparecer en el Senado y espero que sea de utilidad. Deseo exponer ante ustedes no sólo mi experiencia en el ámbito de la protección de menores, especialmente en el recurso de la adopción y el acogimiento familiar, sino el testimonio de muchas familias que han abierto sus casas para acoger a un menor cuya familia no ha podido hacerse cargo de él.

La Asociación Familias para la Acogida, a la cual represento, tiene como finalidad valorar, sostener y difundir la protección de menores en situación de riesgo de exclusión social o desamparo, y promover una cultura del acogimiento familiar como recurso social alternativo al internamiento residencial de menores. A una familia sola le resulta difícil vivir la experiencia de la acogida y desarrollar esta tarea. Es difícil que pueda mantenerse en el tiempo con motivaciones y energías adecuadas. La Asociación Familias para la Acogida parte, precisamente, de esta conciencia.

Voy a responder a algunas de las cuestiones que me plantearon en su momento. No quiero entrar a juzgar el sistema de protección de menores en España puesto que no me considero con autoridad para hacerlo, pero sí quiero resaltar algunos aspectos en los que me parece que falla y, especialmente, en lo que se refiere al recurso del acogimiento familiar, que es el ámbito en el que trabajamos en nuestra asociación.

Haré algunas referencias a la ley italiana de adopción y acogimiento, por tener nuestra asociación origen en Italia, donde este recurso del acogimiento familiar está ampliamente difundido, hasta el punto de que la Ley 149/2001, modificación de la Ley 184/1983, se planteaba como objetivo que a finales del año 2006 todos los centros de acogida estuvieran cerrados, y todos los menores tuvieran una familia de acogida o fueran integrados en una comunidad de tipo familiar.

Para empezar diré que me parece muy significativo que el título de la ley italiana se cambiara en 2001 denominándose Ley del Derecho del menor a tener una familia. Aunque todos hablemos del interés superior del menor y de su derecho a crecer en una familia, no podemos dar por supuesto que todas las personas implicadas en la protección de menores, desde los jueces a los técnicos, etcétera, tengan claro que el menor tiene derecho a vivir en una familia y que todos los recursos y esfuerzos están encaminados a defender este derecho. Nos interesa identificar acciones e instrumentos que promuevan y apoyen a sujetos capaces de dar respuestas más adecuadas a las necesidades de los menores. Entre estos sujetos se encuentra, en primer lugar, la familia, que se caracteriza por ser un

recurso para el hombre en cuanto tal. Hay que valorarla como respuesta privilegiada a las necesidades de los menores con problemas, y no creo que siempre se tenga clara conciencia de esto. La familia es por antonomasia el lugar donde se acoge el bien del otro como persona, como bien en sí mismo, de forma gratuita y cargado de afecto, hacia el cónyuge, hacia el hijo, hacia el anciano, hacia el huésped. En la familia se acoge a la persona. Para el niño la posibilidad de identificarse como un sujeto único e irreplicable está vinculada a tener una experiencia de un vínculo en el que experimente una relación de pertenencia, de saber cuál es su origen y a quién pertenece.

El menor tiene derecho a crecer y a ser educado en su propia familia. El Estado, las comunidades autónomas, los ayuntamientos en el ámbito de sus competencias, tienen el deber de apoyar con intervenciones adecuadas a las familias en riesgo. Ese es el primer punto, que ya habrán oído y con el que estarán todos de acuerdo, para prevenir el abandono y permitir al menor crecer en su propia familia. El trabajo se debe hacer en la prevención y, si no se hace, es inútil todo lo demás. Si a pesar de todos los esfuerzos, el menor se ve privado del ambiente familiar idóneo, se recurre entonces a la adopción o al acogimiento dependiendo de los casos.

Es necesario no confundir el acogimiento con la adopción y no sólo en términos jurídicos, sino también como recurso. Creo que en la opinión pública y en muchos ámbitos hay bastante confusión o desconocimiento. Cuando se plantea el acogimiento es porque se considera que se deben mantener los vínculos del menor con su familia porque es un bien para él; el acogimiento no es la antesala de la adopción. De hecho, en Italia ni siquiera existe la figura del acogimiento preadoptivo. Con esto no quiero decir que yo esté en contra de la figura del acogimiento preadoptivo, pero es un dato.

Cuando un técnico se encuentra con una posible situación de riesgo o desamparo tiene que valorar una situación. Tiene que hacer un juicio sobre el riesgo que un niño puede estar viviendo en su familia: constatar que si el niño se queda en su familia, no va a tener las condiciones para crecer de la forma adecuada. La tarea y la responsabilidad de esos técnicos es hacer esta valoración. Es una valoración de inadecuación de los padres para hacerse cargo de las necesidades de los hijos; no es una valoración de un abandono. Son dos valoraciones diferentes que dan origen a recorridos diferentes. Una valoración de abandono inicia un itinerario de adopción directamente. Un juicio de inadecuación abre la posibilidad de ayudar a una familia. Los caminos son diferentes y es necesario, por tanto, tener claro este trabajo al principio.

El acogimiento familiar es una ayuda a un menor y a su familia biológica. Para llevar a cabo este trabajo, nuestro sistema de protección tiene serias debilidades. La hipótesis del acogimiento se basa en la posibilidad de reconstruir algo. Además, cuando se plantea una hipótesis de acogimiento familiar es necesario proponérselo a la familia biológica. Y también voy a decir otra cosa que no la oigo mucho, y es que para poder llevar a cabo un acogimiento

familiar es necesario tener una mínima autorización o consentimiento de la familia biológica, es decir, arrancarle un sí, que la familia biológica no se niegue.

Existen dos tipos de acogimiento —me imagino que ya lo habrán oído—: administrativos o judiciales. El administrativo es cuando hay consentimiento por parte de la familia biológica. El judicial es cuando la familia biológica se ha opuesto. Nuestra experiencia en España y en Italia nos dice que el éxito de un acogimiento familiar pasa por este mínimo sí por parte de la familia biológica; si no, el menor se quedará paralizado, por el problema, que también habrán oído ustedes en este ámbito, de la lealtad. Un niño no puede crear un vínculo afectivo con la nueva familia si cree que está traicionando a sus padres biológicos, se quedaría bloqueado.

Nosotros constatamos, con nuestra experiencia, que es posible para un niño vivir lo que nosotros llamamos la doble pertenencia, es decir, la pertenencia a dos familias. No creemos que esto sea un problema. No queremos decir que sea fácil, pero sí digo que es posible. La familia acogedora debe favorecer la relación del menor con su familia biológica como punto imprescindible del recorrido educativo del niño. Con el acogimiento no solo se responde a la necesidad del niño. La familia biológica también tiene una necesidad fundamental. Normalmente está compuesta de adultos con graves problemas personales y sin una red social de apoyo, que pueden parecer a veces agresivos o pasivos, pero que en todos los casos tienen la experiencia de ser inadecuados para sus hijos, y esto es siempre un dolor. Cualquiera que tenga la experiencia de la paternidad o la maternidad se puede imaginar qué significaría para él no poder cuidar a sus hijos.

Si estas cosas están claras, el famoso conflicto de intereses entre los padres biológicos y el interés superior del menor es más fácil de afrontar. No digo que se elimine, pero es más fácil de afrontar, puesto que hay una colaboración, un intento de ayuda y el menor no se ve dividido en una situación, un poco esquizofrénica, de tener que pertenecer a dos familias.

Con lo que he dicho he respondido a una de las preguntas, que era que el actual sistema de institucionalización no responde al interés superior del menor. Personalmente creo que el ideal es que ningún niño esté institucionalizado. No creo que nadie niegue esto. Otra cosa es los recursos de los que se dispone y si es posible o no y en cuánto tiempo uno se puede plantear hacer esto, de aquí a cuánto tiempo. Concretamente, en Italia la ley que se propuso cerrar en el 2006 los centros de acogida fue redactada en 2001, fueron cinco años de trabajo, pero no eran solo esos cinco años; llevaban veinte años trabajando antes.

Respecto a la pregunta sobre las reformas necesarias para ampliar el número de adopciones nacionales, hay varias cuestiones que aclarar. Las adopciones nacionales que se producen, por lo que yo conozco en la Comunidad de Madrid —aunque nuestra asociación es de ámbito nacional, trabajamos fundamentalmente en la Comunidad de Madrid—, son de bebés cuyas madres han renunciado

en el hospital a su hijo y los datos que se dan son, más o menos, de 60 adopciones al año en Madrid de estas madres que renuncian en el hospital. El resto de los menores susceptibles de ser adoptados —es decir, en estado de abandono; no de inadecuación de los padres, sino en estado de abandono— y que están en centros de acogida en la Comunidad de Madrid en gran parte son las que se denominan adopciones especiales: niños con minusvalías, mayores de ocho años, grupos de hermanos o niños con trastornos de conducta. Para estos niños es más difícil encontrar familias, pero no es imposible. En nuestra asociación hay un grupo de padres con hijos acogidos y adoptados con discapacidades. Hay familias que han adoptado niños con síndrome de Down, con espina bífida, con parálisis cerebral, con lo cual digo que esto es posible. No digo que sea sencillo, sino que uno a priori no tiene que cerrar las puertas. Es evidente que se necesitan más recursos y apoyos para las familias que vayan a realizar estos acogimientos y adopciones.

Respecto al concepto de familias profesionalizadas, no tengo claro este concepto. Me rechina la palabra profesionalizado. Si se está hablando de familias formadas y familias a las que se les da un apoyo económico, creo que todas las familias acogedoras deberían ser profesionalizadas. Si se introduce el concepto de remuneración como si fuera un trabajo, entonces ya no estoy de acuerdo, porque nadie cuida a sus hijos porque le paguen. Precisamente la relación paterno filial se caracteriza por la gratuidad y esto desvirtuaría el concepto mismo de acogimiento. Se podría correr el peligro, además, de trasladar a un niño de una institución a otra, que es como una familia pero que no es una familia porque al final lo que el niño necesita es un padre y una madre. El acogimiento es una propuesta que se le puede hacer a una familia normal que, por el mero hecho de ser un ámbito donde uno educa a sus hijos biológicos, da cabida a otro que es tu hijo, que no es biológico pero que también es tu hijo y que creas unos lazos con él, aunque sea temporalmente, de filiación real.

Puedo contarles, si les interesa, mi experiencia personal. Tengo cinco hijos biológicos y después de tener mi tercer hijo tuvimos acogido —mi marido, mis hijos y yo— a un niño cuya madre estaba en la cárcel. Este niño vino a casa con nueve años y estuvo con nosotros casi cuatro. La madre empezó a tener permisos carcelarios de fin de semana. Le dieron permiso para empezar a salir con él en el día, venía el sábado por la mañana y por la tarde lo traía a casa de nuevo y un día no volvió, simplemente se fugó y ahora está en busca y captura y no sé nada de ese niño desde hace cuatro años.

Puedo afirmar que no cambio esto por nada del mundo. Cuando oigo por ahí decir que la familia acogedora sufre el desgarramiento porque ha creado un vínculo, les tengo que decir que todos creamos vínculos; no tendríamos hijos si pensáramos que se pueden morir, sería imposible. Yo tengo amigos a los que se les han muerto los hijos. Nadie crearía vínculos porque al final nos vamos a morir todos. Ese argumento a mí no me sirve. Otra cosa es que la gente pueda estar preparada para hacer eso. Pero yo afirmo que

eso ha sido un bien para mis hijos biológicos, ya que quieren repetir acogimiento; quieren que sigamos acogiendo.

De hecho, con otras dos familias hemos decidido irnos a vivir juntas y hacer una casa de acogida parecida a algo que hay en Italia. Antes he dicho que la ley se propuso meter a esos niños en acogimiento familiar o en casas familia o en otra figura que no recuerdo ahora. En Italia existe lo que se llaman casas familia. Yo conozco a varias familias que tienen cuatro hijos y acogen a otros cuatro o cinco. Tienen un régimen desde el punto de vista del tratamiento jurídico, incluso de apoyos de la Administración, como si fueran una residencia, un acogimiento residencial, pero son acogimientos familiares; de hecho se establecen vínculos paterno-filiales y estos niños además tienen hermanos. Otra cosa interesantísima de la ley italiana es que llega hasta el punto de decir que si un menor no tiene una familia que le cuide, se le buscará primero una familia con hijos si es posible. O sea, que no es solo darle unos padres, sino incluso unos hermanos, ya que es un bien, una riqueza. Insisto, esta experiencia ha sido positiva para mi familia, porque el acogimiento es un bien para el menor, para la familia biológica y para el que lo hace. Enriquece a la familia y la hace llegar a ser más familia, ya que la vocación que tiene la familia es siempre de apertura y acogida. *(La señora presidenta ocupa la Presidencia.)*

Quiero decir otra cosa significativa con respecto a la familia biológica. Cuando yo fui por primera vez con este niño a la cárcel a visitar a su madre, lo primero que sorprendió a la Administración es que nosotros dijéramos que queríamos llevar a este niño a la cárcel, porque normalmente en la Comunidad de Madrid no hay relación entre la familia acogedora —eso lo diré más tarde— y la familia biológica. Y este niño lo primero que me preguntó al salir fue: ¿qué te ha parecido mi madre? Este niño necesitaba que yo hiciera un juicio positivo y de estima sobre su madre; si no lo hacía, no podía vincularse a mí afectivamente. La familia acogedora tiene que abrazar a la familia biológica. Eso no quiere decir que la tenga que meter en casa, pero ciertamente si no existe esta apertura y esta estima, el acogimiento fracasará o, por lo menos, surgirán todos esos problemas que luego llegan a la prensa porque hay quien dice que le han quitado el niño, pero nadie les ha quitado nada porque no es suyo.

Por lo que se refiere a nuestra experiencia les diré que ha sido un bien, que no la cambiamos por nada y que el dolor vale la pena, que en la vida hay sufrimientos y hay que medir si valen o no la pena, pero eso lo tiene que valorar cada uno. En cualquier caso es evidente que el acogimiento familiar es una experiencia compleja y conviene tenerlo presente porque incluye a múltiples y diferentes protagonistas. No es sencillo porque no hay solo un punto de vista, sino los puntos de vista de varias personas y esto hace que la situación sea más compleja. Hay cuatro protagonistas: el menor, la familia biológica, la familia acogedora y los técnicos, que son parte fundamental de la gestión del acogimiento.

Queda claro por lo que he dicho que considero el acogimiento como una de las medidas más importantes del sis-

tema de protección. Es una medida que no se conoce en profundidad ni por la opinión pública ni por los técnicos; solo la conocen los que la gestionan y a veces no creen del todo en ella. Insisto en que la deberían conocer en profundidad todos los técnicos y en que se debería estudiar en la universidad, pero en la universidad no se sabe qué es el acogimiento familiar. Por otro lado, los servicios sociales de los ayuntamientos deberían conocer este recurso —y hablo de lo que conozco en la Comunidad de Madrid, aunque no sé qué ocurre en otras—, así como los políticos y los jueces.

Desde mi punto de vista, las comunidades autónomas deberían dar competencias a las administraciones locales para gestionar los acogimientos en familia ajena —porque en familia extensa, por lo menos en Madrid, ya lo hacen— y para ello hay que formar a los técnicos de las administraciones. En el caso de la Comunidad de Madrid es evidente que con la población que tiene y el número de menores en recurso de acogimiento residencial es imposible que las dos entidades privadas que ha contratado el Instituto Madrileño del Menor y la Familia para gestionar estos acogimientos den abasto para gestionar bien los acogimientos y que, además, puedan promover muchos más.

Por lo que respecta a la descentralización, también quiero apuntar el caso de Italia, aunque espero no cansarles, pero es lo que más conozco porque he vivido allí. En Italia funciona, y funciona bien, y los acogimientos familiares son competencia de los ayuntamientos; en cada ayuntamiento hay un servicio de acogimientos.

Por otro lado, los recursos humanos y económicos que se destinan a esta medida son escasos. Tampoco creo que se tenga clara conciencia del papel de la iniciativa social en este ámbito, concretamente, de las asociaciones de familias; es decir, ámbitos en los que las familias tratan de hacer frente a la no fácil tarea del acogimiento, comparten problemas concretos y buscan soluciones comunes, dándose una forma asociativa con una triple finalidad: buscar un ámbito amistoso que permita compartir las peculiaridades de una experiencia como esta; dar apoyo a la experiencia a través de ayudas concretas, en la vida cotidiana y en el plano técnico; y la posibilidad de una interlocución con los servicios sociales y la Administración, que no siempre es fluida.

Las funciones que las asociaciones cumplen respecto a las familias acogedoras son: información y preparación de familias al acogimiento, sobre todo a través del testimonio de familias que tienen experiencias de acogida —de esta manera las asociaciones son un recurso inestimable en la promoción del acogimiento familiar y en la búsqueda de familias—, ayuda en la vida cotidiana y en el ámbito educativo, refuerzo de la motivación y apoyo técnico y formación.

Creo que el Estado debería garantizar que las políticas sociales estuviesen regidas por el principio de la subsidiariedad horizontal, que reconoce a las obras sociales, a las asociaciones y a las organizaciones de solidaridad la capacidad para poner en marcha acciones de apoyo a la familia, pero no desde una óptica asistencial, reparatoria o sus-

titutiva sino promocional y preventiva, favoreciendo así el derecho del menor a crecer en una familia.

Respecto al tiempo de duración real de los acogimientos —que también se apuntaba en las preguntas— creo que es evidente que se debe intentar ofrecer al menor la solución más estable posible y cuanto antes, pero esto no siempre es posible, y hay que ser realista. Se debe tratar de realizar un proyecto de acogimiento en el que se pueda valorar cuanto antes si es posible el retorno del menor con su familia biológica y, en ese caso, se plantea un acogimiento temporal. Es difícil saber de antemano cuánto tiempo tardará una familia en superar sus dificultades —porque no estamos hablando de matemáticas, las personas tienen sus propios tiempos y no existe un ser humano igual a otro— pero lo que sí es claro es que hay que trabajar seriamente en ello —los servicios sociales de la Administración local, usando todos los recursos de que disponga— y tiene que haber algún órgano de control y seguimiento que verifique que ese trabajo se ha hecho. Por ejemplo, en Italia no existen los acogimientos permanentes, el acogimiento es por dos años; transcurrido ese tiempo se va ante el juez y todas las personas implicadas en el asunto han de demostrar que ese menor no puede volver con su familia biológica —porque se ha trabajado con la familia biológica—, han de dar argumentos para ver si ese niño ha de seguir en la familia acogedora y, en ese caso, se prorroga por el tiempo que haga falta. Evidentemente, los que nos movemos en este ámbito sabemos que el acogimiento permanente existe y, de hecho, muchos que yo conozco han casado a sus hijos acogidos, y algunos incluso los han casado con la presencia en la boda de la madre biológica, que es algo que me parece muy bonito y que es una experiencia, no estoy contando el cuento de *Caperucita Roja*. Creo que aquí no existe ese control y seguimiento para verificar que ese trabajo se ha hecho porque, sinceramente, no se hace o no se hace bien.

En el caso de que no se plantee como posibilidad a corto plazo el retorno de un menor, en España se realiza un acogimiento indefinido y se prepara adecuadamente a la familia biológica, al menor y a la familia acogedora, porque hay que prepararlos a todos. Como ya he dicho antes, un menor puede crecer con dos familias si la familia acogedora tiene claro que el menor no le pertenece, como por otro lado no nos pertenecen los hijos biológicos puesto que no son objetos que se puedan poseer.

En el caso de acogimientos permanentes, creo que en la comunidad autónoma que conozco no es práctica habitual que tengan trato la familia acogedora y la biológica —en el caso de los temporales, sí, pero en el caso de los indefinidos, no— y si bien en algunos casos está completamente desaconsejado por la protección de la familia acogedora y del menor —casos graves, maltratos, abusos, violencia por parte de la familia biológica, etcétera— en muchos otros es una experiencia positiva, que ayuda al buen desarrollo del acogimiento familiar.

En este sentido, contábamos con una familia que estaba haciendo un acogimiento de fin de semana y vacaciones de unos menores a los que no les dejaban conocer a la

familia biológica —era una mamá toxicómana que se estaba rehabilitando— y, por casualidad, por un problema de horarios, se conocieron y de ahí nació una relación estu-penda. Esta mamá ya está recuperada, tiene a sus dos hijos en casa y la llevo a muchos de los encuentros que celebra-mos para que además de conocer el punto de vista de las familias acogedoras, también sepamos el de una familia biológica que se ha rehabilitado y pueda comentar lo posi-tivo que ha sido que sus hijos hayan sido acogidos. A esta mamá, a Nieves, nuestra asociación la ayudó al volver a su casa; había que apoyarla porque llevaba muchos años sin cuidar de sus hijos y era necesario atender el proceso de vuelta del menor con su madre.

Desde nuestro punto de vista, y aunque esté desaconse-jado en muchos casos, es positivo conocer a los padres biológicos. No lo habría imaginado de otra forma; me habría parecido absurdo que el niño que yo tenía en casa tuviese que ir a ver a su madre de la mano de una trabaja-dora social. Si había creado un vínculo conmigo, yo debía crear un vínculo con él. Sé que es una opinión con la que no está de acuerdo casi nadie, o por lo menos no es prác-tica habitual en la Comunidad de Madrid, pero en Italia es bastante frecuente y es positivo. A veces las familias aco-gedoras tampoco están de acuerdo porque tienen miedo, y hay que trabajar con ellas para que vean que esta gente no muerde; que son personas con problemas, pero las perso-nas con problemas no han de dar miedo.

Voy a terminar en este punto mi intervención porque ya he apuntado algunas cosas que me interesan de la ley italiana.

Gracias.

La señora PRESIDENTA: Gracias, señora Cabello.

Turno de portavoces.

Por el Grupo Parlamentario Mixto, tiene la palabra el senador Torres.

El señor TORRES I TORRES: Muchas gracias, señor presidente.

En nombre del Grupo Parlamentario Mixto, y en el mío propio, quiero dar la bienvenida y agradecer su compare-cencia en esta comisión especial del Senado a la señora Cabello Albendea, presidenta de la Asociación Familias para la Acogida.

Señorías, actualmente el panorama nacional y social ha cambiado en muchos aspectos, es por ello que volvemos a un punto donde se hace necesaria una revisión de la situa-ción actual en lo que a la adopción nacional se refiere. Cada caso es diferente, y como he comentado con anterioridad en otras intervenciones, la realidad de cada niño o niña va siempre más rápida que la modificación de la nor-mativa. En muchas ocasiones, y desgraciadamente, cada día sale una nueva historia que hay que adaptar al marco legal en lugar de adaptar el marco legal a las necesidades de cada historia.

En temas de adopción cabe destacar que cada vez existe una mayor sensibilidad de familias que ven en la adop-ción una opción, factor que muestra un gran cambio social

a nivel familiar. La adopción nacional en España es el resultado de un proceso complejo en el que intervienen diversos actores: Administración, familia biológica, fami-lia adoptiva, fiscales y jueces, y cuyo funcionamiento, que es la protección de la infancia desfavorecida, ha de mejor-ar. No existe una verdadera conciencia colectiva de la situación de la adopción nacional actual. Para muchas per-sonas resulta un trámite complejo y con un gran *handicap* que se ve reflejado en los largos tiempos de espera. En definitiva, existe una incomprensión del procedimiento. En primer lugar, esta regulación no se entiende bien por parte de las familias porque genera confusión al denomi-nar adoptivo al proceso previo a la adopción. La mayoría de los acogedores consideran que han adoptado al menor y que el procedimiento judicial es un mero trámite sin pro-blema alguno. En segundo lugar, en muchas ocasiones se generan acogimientos permanentes durante años sin pro-mover la adopción.

Existen acogimientos familiares con un mantenimiento de contacto obligatorio con miembros de la familia bioló-gica, que no quiere o no puede hacerse cargo de los meno-res pero que niega el consentimiento para que sean adop-tados. Por otra parte, existen muchas administraciones que debido a la falta de abogados especializados no inician los procedimientos judiciales de adopción de menores.

Otros casos son los de aquellas familias que ante determinadas noticias en prensa devuelven al menor al centro poniéndolo literalmente en la puerta y abandonándolo.

De la misma manera, también se dan casos en los que las familias quieren devolver a los menores cuando estos llegan a la adolescencia porque les ocasiona dificultades y han considerado que han realizado una obra social, no un acto de paternidad. Existen multitud de casos que conlle-ven un trauma psicológico en el menor. En definitiva, inte-resa examinar la incidencia de estos principios en la reso-lución práctica de los aspectos más problemáticos planteados con la actual regulación de la protección de menores, tanto en lo que se refiere a la situación de desam-paro del menor como en cada una de las distintas medidas de acogimiento en sus diferentes modalidades y, por supuesto, en la adopción.

El éxito de una familia, tanto acogedora como adoptiva, es obtener lo que se quiere, pero la felicidad está en que-rer lo que se obtiene.

Nos ha dicho usted, señora Cabello, que su asociación tiene su origen en Italia. El pasado día 18 un comparecien-te nos dijo que un sistema a tener muy en cuenta sería el que se emplea en el Reino Unido. Desde su posición, y sabiendo como está este tema en Italia, le pregunto: ¿cuál sería, desde su punto de vista, el mejor sistema para el aco-gimiento o la adopción de menores? ¿El italiano, el espa-ñol, el inglés, el francés? Desde su punto de vista, ¿en cuál deberíamos fijarnos para que este tema fuera mejor?

Muchas gracias, señora presidenta.

La señora PRESIDENTA: Gracias, senador Torres.

Por el Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos tiene la palabra la senadora Leanizbarrutia.

La señora LEANIZBARRUTIA DE BIZKARRALEGORRA: Muchas gracias, señora Cabello, por la presentación que nos ha hecho sobre esta cuestión.

Me ha gustado la forma de dejar clara su opinión en cuanto a la importancia del consentimiento de la familia biológica, que muchas veces no se da por hecho. Nos ha puesto el ejemplo del niño que le pregunta qué le parece su madre, y esto es importantísimo porque le da seguridad, ya que en algunos casos la figura paterna o materna se queda como algo fantasma que está en algún sitio, lo que genera emocionalmente muchos problemas al menor.

Usted dice que no responde al interés superior del menor tal y como hoy se está llevando el tema del acogimiento en España. Creo que le he entendido eso.

La señora PRESIDENTA DE LA ASOCIACIÓN FAMILIAS PARA LA ACOGIDA (Cabello Albendea): La institucionalización es lo que no responde.

La señora LEANIZBARRUTIA DE BIZKARRALEGORRA: Exactamente.

También creo que ha dicho que no está de acuerdo en que se remunere profesionalmente ser una familia de acogida. Otros ponentes han comentado que es importante que haya una dedicación completa, como en el caso de niños que tienen problemas físicos o psicológicos, y que algún tipo de remuneración no estaría mal vista.

A la hora del acogimiento por familia extensa ¿se ha dado el caso de que a un niño andaluz le acoja su familia madrileña y haya habido problemas? Es decir, ¿qué prevalece, la normativa de la Comunidad de Madrid o la de la Comunidad Autónoma de Andalucía? ¿Qué prevalece, la del menor o la de la familia extensa? ¿Cómo está funcionando esta cuestión?

En acogimiento la referencia para usted es Italia —se ve que conoce muy bien ese sistema—, y el señor Torres ha hecho referencia a otros países de Europa, pero ¿conoce usted alguna comunidad autónoma que haya desarrollado algún sistema de acogimiento que tenga en cuenta el consentimiento de la familia biológica? Es decir, ¿existe en el Estado algún modelo desarrollado por alguna comunidad autónoma que se pueda aproximar a lo que usted piensa que es el ideal, es decir, el italiano?

¿Cómo ve la desprotección que sufre el menor una vez que se hace mayor de edad y, en consecuencia, tiene capacidad legal? ¿Cómo se podría contemplar esta cuestión para que no quede desvalido?

Tengo muchas más preguntas, pero me centraría básicamente en estas, aunque sí le agradecería que nos diera un modelo a nivel estatal, es decir, si hay alguna comunidad autónoma que pudiera servirnos de referencia para lo que usted considera el mayor interés del menor.

Gracias.

La señora PRESIDENTA: Gracias, senadora Leanizbarrutia.

Por el Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés tiene la palabra la señora Burgués.

La señora BURGÚES BARGUÉS: Gracias, presidenta.

Buenas tardes, doña Belén Cabello, y gracias por su exposición, por su claridad y por explicarnos tanto su experiencia personal como la de las familias que forman parte de su asociación. Creo que a través de estas experiencias vamos conociendo lo que realmente es necesario ir cambiando, porque muchas veces la ley no prevé las situaciones ni las puede prever. Cuando se redactó la ley no se podía adivinar qué es lo que podía interesar en aquel momento. De hecho, la cultura del acogimiento familiar en España todavía es muy débil. Se está empezando, pero cuesta mucho. No sé si tenemos una mentalidad diferente de una mayor posesión y cuesta mucho aceptar que un acogimiento familiar es solamente temporal porque se está realizando un bien al niño, pero parece ser que tiene que ser una posesión y formar parte de la familia. Creo que poco a poco se va entrando en esta nueva cultura, que es necesaria sobre todo para el bien del menor y para formar mejor a todos los niños.

Es importante algo que ha comentado usted. Ha dicho, y es cierto, que una familia sola no puede hacer frente a la situación de acogimiento, y es que a los problemas normales que la sociedad le plantea a una familia para la educación de sus hijos hay que sumarle todos aquellos que lleva aparejados el niño en acogimiento desde que es pequeño. Por tanto, formación y apoyo es algo fundamental, como también lo es la preparación. Precisamente a la anterior compareciente le he preguntado cuál creía que era la preparación que se necesita y cuál se está dando ahora. En cuanto al apoyo, que es el seguimiento posterior, es imprescindible para dar una sensación de seguridad a las familias acogedoras.

Me ha parecido muy interesante esa experiencia italiana de relación y contacto de la familia biológica con la familia acogedora y por supuesto con el hijo o hija. Yo creo que todo niño o niña adoptado tiene necesidad de conocer sus raíces; de hecho siempre irá a buscarlas. Por tanto, si esto se le favorece, será positivo para él. Para nuestra mentalidad esto es algo novedoso, pero insisto en que será algo positivo.

Quiero preguntarle otra cosa. En la referencia que ha hecho a casas de acogida o casas de familia en las que se reúnen varios niños, ¿no es profesionalizar un poco el acogimiento? Quizá cuando amplíe la información podamos entenderlo mejor.

Finalmente, de la misma manera que ha dicho que el acogimiento en Italia está previsto para dos años —ampliables siempre y cuando el niño pueda necesitarlo y sea más beneficiosa para él esta medida—, ¿se debería limitar también el tiempo de la familia biológica, en el sentido de que esta no tenga que estar siempre pendiente de lo que pueda tardar la adopción o el acogimiento —según la situación en que se encuentre el niño— en saber si esa familia ha pasado las pruebas requeridas para poder hacerse cargo de la educación de sus propios hijos?

Como he pedido en la anterior comparecencia, quisiera saber qué valoración hacen ustedes de los casos de acogimiento habidos a través de su asociación. ¿Tienen ustedes

cuantificados los casos de acogimiento en que ha habido éxito?

Le agradezco de nuevo su presencia aquí y lo que nos ha explicado. Seguro que nos servirá para el estudio que vamos a hacer.

La señora PRESIDENTA: Gracias, senadora Burgués.

Por el Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra la senadora Périz.

La señora PÉRIZ PERALTA: Gracias, señora presidenta.

Buenas tardes, señora doña Belén Cabello. Desde el Grupo Parlamentario Socialista queremos darle las gracias por aceptar comparecer ante esta comisión y también por su clara e interesante exposición. Evidentemente, es usted sabedora de que esta comisión estudia cómo favorecer el acogimiento familiar y las adopciones.

Creemos que la comparecencia de la Asociación Familias para la Acogida, que usted preside, es necesaria para que podamos oír no solo la voz de las instituciones sino la de la organización que usted representa. Esta comisión está atenta a ella, puede estar segura, y así lo demuestra su presencia aquí, así como la de la anterior compareciente.

Quiero comenzar diciendo que por supuesto su experiencia avala sus opiniones, que me merecen todo el respeto. Entre los objetivos de su asociación ha comentado usted que hay dos que me gustaría destacar y que considero muy importantes: el primero es integrar al menor en una familia que le facilite un desarrollo integral de su personalidad y que favorezca vínculos estables con su familia biológica, y el segundo es ayudar a la familia biológica a resolver las dificultades que hayan motivado la separación, según he creído interpretar. En su exposición ha quedado claro —al menos yo así lo he entendido— que para realizar su trabajo con la finalidad de conseguir estos dos objetivos es necesario y muy importante que estén en contacto directo tanto con las familias de acogida como con las biológicas.

Quiero aprovechar su presencia aquí para plantearle algunas cuestiones que considero importantes para el trabajo de esta comisión, pero seré breve para que quede todavía tiempo y pueda usted responder.

En primer lugar, en cuanto a la ley italiana de adopción y acogimiento, los objetivos que se plantearon en 2006 a todos nos ha llamado la atención, puesto que todos nosotros hemos hecho mención de ello. Yo conozco un poco ese tema a través de un libro en el que se resume el cambio legislativo de 2001 y cuya traducción sería algo así: Todo niño tiene derecho a una familia. No conozco si en estos momentos están cerrados todos los centros italianos —aunque veo que asiente usted—, pero en todo caso me gustaría que nos comentase, si es posible, algo sobre la adopción abierta.

Me ha ocasionado cierta preocupación que a lo largo de su intervención haya hablado en varias ocasiones de la falta de concienciación por parte de las administraciones y de la sociedad, pero quizás lo que más me ha llamado la atención es la falta de concienciación de los técnicos res-

pecto a que la mejor solución para los menores, según ellos, no es la familia de acogida. No sé si es correcta la interpretación que estoy haciendo, pero en caso de que fuese cierta, ¿la legislación por sí sola podría modificar este concepto, podría corregir este error? ¿Ve usted posibles soluciones?

Ha insistido también mucho en la necesidad de que haya contacto entre la familia biológica y la de acogida como bien para el menor y para ambas familias, pero creo que en el fondo de esta cuestión se dibujan las relaciones personales. Usted pide una mayor regulación normativa, y seguramente eso será necesario, pero la normativa escapa a regular relaciones personales. El legislador ha de tener en cuenta esto, pero ¿cómo puede hacerlo?

Habla usted de la necesidad de que haya más apoyos para la familia que acoge, apoyos en formación y económicos, pero a continuación resalta usted que no sea una remuneración. ¿En concepto de qué debería ser ese apoyo económico? Quiero hacer una pequeña observación. Habla usted continuamente de familia y en algún momento se ha referido a la familia de padre y madre y a que todo niño o niña tiene derecho a tener padre y madre, pero quiero decirle que en la sociedad del siglo XXI tenemos muchos modelos de familia, con lo cual me imagino que usted querrá referirse a la familia en el más amplio concepto de ese sustantivo.

Para finalizar me gustaría preguntarle lo siguiente: si le dijésemos que mañana mismo se iba a redactar una normativa que mejorase la actual situación respecto del acogimiento, ¿se atrevería a decirnos —sé que tendría que establecer un orden de prioridad para ello— cuál sería la idea, la ilusión, el sueño, las palabras que no deberíamos olvidar desde el Poder Legislativo?

Muchas gracias de nuevo.

La señora PRESIDENTA: Por último, tiene la palabra por el Grupo Parlamentario Popular la senadora Padilla.

La señora PADILLA CAMEJO: Gracias, presidenta. Buenas tardes a todos, en especial a doña Belén Cabello.

Quiero agradecerle, en nombre del Grupo Parlamentario Popular, que esté hoy en esta comisión. Estábamos convencidos de que con su experiencia directa enriquecería la labor que estamos desarrollando en ella.

Antes de nada me gustaría apuntar que coincido —de hecho ha sido lo primero que ha comentado en su intervención— en lo que ha dicho sobre el interés superior del menor. Creo que no podemos desviarnos en este tipo de comisiones ni un ápice de esto —independientemente de los comparecientes puesto que todos hacen alusión a ello— ya que es algo elemental. A pesar de que haya mucha normativa a ese respecto, sabemos que tanto en los procesos de adopción como en los de acogimiento, cuando hablamos con las distintas partes parece que se interpreta de forma distinta. Creo que hay que tener claro que el niño no es propiedad de nadie: ni de su familia biológica, ni de la de acogida ni de la de adopción. Lo que hay que primar por encima de todo es su interés. Por tanto, es un objetivo que no debemos perder de vista.

En segundo lugar, me gustaría hacer referencia a su comentario sobre la confusión que existe desde hace mucho tiempo entre adopción y acogimiento, aunque más que confusión yo creo que es falta de información.

Es cierto que, independientemente de que tengamos más o menos relación con personas que han adoptado, estamos más familiarizados con la figura de la adopción, o al menos nos suena más. Posteriormente, cuando uno tiene más información sobre la situación de las adopciones le puede parecer mejor o peor; pero, desde luego, es una figura más conocida. En cambio, el acogimiento familiar es una figura desconocidísima.

Al ser miembro de esta comisión, hablo mucho más sobre este asunto con la gente de la calle, y le puedo asegurar que casi en el 90% de los casos la primera reacción de la gente es manifestar su pena en el caso de que alguien tuviera un niño durante un tiempo y se lo quitaran después. Creo que esa reacción se debe al desconocimiento y la falta de información; de ahí que me gustaría transmitir —ya lo ha hecho usted en su intervención— la importancia de que se informe, y se haga bien, sobre este tema. Si en esta comisión estamos trabajando sobre los procedimientos de adopción y acogimiento para modificar los pasos que haya que seguir, creo que paralelamente también se tiene que trasladar a la ciudadanía la importancia del acogimiento familiar.

Por otro lado, tanto usted como los distintos comparecientes que he tenido oportunidad de escuchar —o por lo menos leer sus declaraciones si no he podido estar presente en la comisión—, coinciden, como no podía ser de otra forma, en que llevar a un niño a una institución tiene que ser la última opción. Como canaria que soy, quiero señalar que en mi comunidad vivimos en primera persona una situación especial. Me refiero concretamente a los menores extranjeros no acompañados que llegan solos a Canarias, aunque también sabemos que después llegarán a todo el territorio nacional. Existe la opción de llevar a esos niños a centros. Y aunque no sea un asunto para abordar aquí, me gustaría por lo menos pasar de puntillas sobre él y decir que, si sabemos que esa es la opción última, al menos debe ser lo mejor para ellos. Me gustaría solicitar al resto de instituciones de la península su solidaridad, que estamos pidiendo desde hace mucho tiempo, porque en Canarias existen muchos niños en esa situación, y los centros están desbordados.

Por tanto, si queremos velar por el interés del menor, en el caso del menor extranjero también tenemos que ser solidarios. Se lo hemos pedido muchas veces a los ciudadanos, pero también las instituciones deben serlo entre ellas.

Con respecto a las familias acogedoras, creo que fue una compareciente del País Vasco quien hizo alusión a que, al igual que en la adopción se pide un certificado de idoneidad, en el acogimiento de un niño no está establecido legalmente...

La señora PRESIDENTA DE LA ASOCIACIÓN FAMILIAS PARA LA ACOGIDA, Cabello Albendea: Sí lo está.

La señora PADILLA CAMEJO: ¿Sí? Bien, pues ella me hacía esa manifestación con objeto de encontrar una solución, que yo le traslado. Por tanto, al igual que se pide el certificado de idoneidad para las adopciones, me gustaría saber qué se pide en ese otro caso y si se hace en todas las comunidades autónomas. Porque lo importante es que las conclusiones que salieran de esta comisión, de carácter nacional, fueran pautas a seguir en las distintas comunidades autónomas.

Durante la primera comparecencia, un senador ha hecho alusión al reconocimiento de los acogedores, que tienen que cumplir muchas obligaciones, como no puede ser de otra manera, y hay muchas asociaciones que reivindican sus derechos; uno de ellos, del que tengo conocimiento, es ser oído en los distintos procesos. Me gustaría que nos hablara de este punto concreto, ya que coincidimos en que el acogimiento familiar es una figura muy importante.

Para terminar, en las distintas sesiones a las que he asistido he observado que muchos comparecientes coinciden en que existe un excesivo criterio biológico en los procesos. Me gustaría que también nos diera su opinión sobre este asunto. A este respecto, una compañera senadora ha preguntado sobre los plazos que habría que establecer para las familias biológicas, si ello fuera necesario.

Para finalizar —si no me equivoco, también lo ha planteado otra compañera—, quisiera que se refiriese a qué ocurre cuando los niños se acuestan siendo menores y se levantan siendo mayores de edad. Me gustaría saber cómo se podría contribuir para que esos niños —yo no tengo hijos, pero sí hermanos y familiares de esa edad que considero todavía niños— se reintegraran en la sociedad.

Muchas gracias.

La señora PRESIDENTA: Gracias, senadora Padilla.

Para contestar a las preguntas, de nuevo tiene la palabra la señora Cabello.

La señora PRESIDENTA DE LA ASOCIACIÓN FAMILIAS PARA LA ACOGIDA (Cabello Albendea): Gracias.

Voy a ver si soy capaz de contestarles a lo que me han planteado, porque me hubiera resultado más fácil responder pregunta a pregunta.

El senador Torres ha hablado de la confusión entre adopción y acogimiento, y la senadora del Grupo Popular ha dicho que no era confusión sino falta de información. Pues bien, me da lo mismo que lo mismo me da: sea confusión o falta de información, el resultado es que hay gente que, teniendo hijos acogidos, dice que los tiene adoptados. Eso es gravísimo. Una familia que ha hecho un acogimiento no puede decir que tiene un niño adoptado. Y si en un proceso formativo e informativo eso no ha quedado claro, vamos por mal camino.

¿De quién es la culpa? Empieza desde el principio, porque, por mi experiencia, yo me he encontrado con técnicos que no tienen claros los criterios sobre abandono e inadecuación. Es verdad que esto no son matemáticas; e insisto, aunque parezca categórica, en que las cosas no son

ni blancas ni negras. Es algo muy complicado. El mundo de las relaciones personales, como han apuntado antes, no lo resuelve una ley. Hay que trabajar, pero hay un problema fundamental de mentalidad; tenemos, pues, un trabajo cultural grandísimo por hacer, y eso no lo consigue una ley; por sí misma no cambia la mentalidad de la gente y realiza el trabajo cultural y educativo. Y hay que hacerlo no solo con las familias, sino también con la opinión pública, los políticos, los jueces y los técnicos. Y es que una cosa es que no se pueda llevar a cabo un acogimiento porque no haya familias, no haya recursos, etcétera, y otra que alguien pueda decir que lo mejor para un niño es estar en una residencia institucionalizado. Porque no hay ningún estudio de ningún psicólogo en el que se haya demostrado que los menores que han estado institucionalizados estén en mejor situación. Tengo conocimiento de muchos menores institucionalizados, por ejemplo, chicas adolescentes que llegan embarazadas, con un montón de problemas. En fin, no hace falta ni decirlo, simplemente comprueben toda la literatura que existe al respecto por parte de psicólogos, estudiosos y psicopedagogos, no creo que haya nadie que lo discuta.

Por tanto, hay que empezar con todo un trabajo formativo, educativo y cultural desde la base, no sólo con la sociedad sino también con los profesionales que trabajan en estos ámbitos. Nosotros, como asociación, propusimos hace dos años un curso de formación conjunta en acogimiento familiar para técnicos y familias, porque consideramos muy importante el diálogo entre familias y técnicos. La familia aporta la gratuidad y la solidaridad, y utiliza un lenguaje diferente al del técnico; este último tiene que aprender de ella, y la familia del profesional.

Queríamos promover ese ámbito, y lo hicimos con un éxito relativo, en el sentido de que no tuvo un gran interés. Fue muy útil para nosotros pero, evidentemente, no se apuntaron 400 trabajadores sociales y 700 psicólogos diciendo: qué interesante. Por eso he señalado que no creo que haya una conciencia clara de la necesidad de hacer ese trabajo, que es apasionante, y para el que tenemos por delante mucho camino, porque no vamos a resolverlo de hoy a mañana.

Con respecto a la devolución de los menores adolescentes, caso mencionado por el señor Torres, entra en juego la motivación, un aspecto que nosotros trabajamos en la asociación. Si actúas en la vida con motivos sólidos es más difícil que estos se desmoronen cuando llegan las dificultades. Porque en la vida siempre hay dificultades y con los hijos, también; por lo menos esa es mi experiencia, y no conozco a nadie que haya dicho que no ha tenido dificultades con los hijos. Y estos niños vienen, además, con una mochila cargada de una historia durísima y difícilísima y, evidentemente, hay que afrontar esas dificultades. Por lo tanto, quien tenga que valorar la idoneidad de la familia acogedora primero habrá de tener en cuenta que sus motivaciones sean sólidas. Porque uno no se puede levantar una mañana, darle un codazo a su marido y decirle: ¿Por qué no acogemos a este niño? Pobrecito. Es decir, la pena por los niños abandonados no es una motivación suficien-

te para acoger a un menor; con eso no se va muy lejos. Otra cosa es que con esa motivación se pueda recorrer un camino, y después de un año o dos esa motivación se haga sólida.

En cuanto al hecho de estar o no solo, nuestra asociación favorece el que las familias no lo estén. La asociación se apoya en técnicos, que tienen interés en el asunto, pero somos las propias familias las que participamos en grupos de autoayuda, donde se genera una creatividad y un movimiento de ayuda y apoyo.

Con respecto a los modelos de otros países, realmente no los conozco. Solo conozco el italiano, aunque he oído que en el Reino Unido tuvo lugar un gran movimiento para cerrar las residencias, y se estaba volviendo atrás. Todo eso habrá que analizarlo, comprobar qué lo motivó, en cuánto tiempo se hizo, cómo fue de sólido y por qué fracasaron. Este es un asunto amplio, vasto, y hay casos para dar y tomar. Por lo tanto, habrá que analizar a qué se deben los fracasos, aunque yo no me atrevería a mirar a nadie. A lo mejor una comisión como la de ustedes tendría que proponerse estudiar todos, es decir, examinar la legislación del Reino Unido y observar qué ha pasado, o crear comisiones o encargar a gente estudiosa que analice esos datos y les informe de cómo se ha funcionado en otros países y por qué.

En cuanto al asunto de la remuneración, señalado por la senadora de Euskadi —disculpe, pero me resulta un poco difícil pronunciar su nombre—, lo que yo he querido explicar es que el concepto de profesional o de remuneración entendida como pago por un trabajo no es adecuado. Por ejemplo, en el caso del chico que vino a mi casa, yo ya tenía hijos que llevaba a un colegio concertado —con mínimos costes, pero con algunos—, y para afrontar esos nuevos gastos mi marido y yo no andábamos sobrados. ¿Qué es lo que se pide entonces? Se pide una ayuda para el colegio o, en el caso de que se trate de un bebé, para los pañales, la leche, etcétera. Por lo tanto, se trata de una aportación en concepto de ayuda. En otro tipo de acogimientos, como los de urgencia, para los que ahora hay un programa, teniendo en cuenta que es muy raro encontrar un perfil de familia en la que la madre acogedora no trabaje fuera de casa, si se necesita que la familia esté disponible durante veinticuatro horas habrá que darle una compensación económica. Y no es que se le esté pagando por lo que hace; no es ese el concepto, porque el acogimiento no se realiza porque se pague, sino por otros motivos. No obstante, si para poder llevar a cabo el acogimiento hace falta un apoyo económico —muchas familias no podrían hacerlo porque no cuentan con recursos suficientes—, se debe apoyar a las familias y buscar fórmulas para lograrlo. A mí, por ejemplo, como he dicho, me dieron dinero para los gastos del colegio de ese niño.

La senadora de Euskadi también me ha preguntado por la actividad que desarrollan las distintas comunidades autónomas. Mi conocimiento al respecto es de andar de puntillas. Tengo relación con Aragón, donde me parece que hay cosas que funcionan bien. También con Euskadi, de donde trajimos una profesora, y allí la cuestión de las

familias biológicas la tienen tan clara como en Italia. El caso de Cataluña lo conozco menos, y solo un poco el de Valencia. Lo que más conozco es la Comunidad de Madrid, pero, desde luego, habría que investigar comunidad por comunidad.

En cuanto a la desprotección de los niños a los dieciocho años, debo decir que la pregunta me ha pillado de nuevas. Yo tengo un niño de dieciocho años, y no le voy a echar a la calle. ¿Qué quiere decir que queda desprotegido? No creo que haya problemas legales para que, al llegar a la mayoría de edad, si el chaval quiere, pueda quedarse. En Italia, por ejemplo, yo he oído que muchos de esos niños quieren volver con sus familias biológicas, y se marchan, aunque también he sabido de chicos que se han quedado con la familia de acogida hasta que han encontrado un trabajo y se han independizado. Y no ha habido ningún problema de tipo legal. Por lo tanto, no sé qué problema puede haber con la ley en este caso. A priori, considero que no tendría que haber problemas en este sentido para nadie que haya tenido acogido a un niño durante los años que sea. Ahora mismo, por ejemplo, una familia de nuestra asociación ha acogido a una chavalita de dieciséis años que llevaba dos en un centro residencial. El director de la residencia pensaba que la acogida ya sería imposible y, sin embargo, hemos encontrado una familia, y están contentísimos. Esta niña lo ha pasado fatal por la deslealtad del padre, con quien tenía vínculo, y la familia acogedora le dijo que le iba a ayudar en la relación con él. Por lo tanto, cuando esta chica tenga dieciocho, diecinueve o veinte años hará lo que sea, se llevará el bagaje que se lleve de la familia acogedora, y habrá madurado lo que se pueda.

Hay, pues, experiencias positivas, aunque también las hay duras y negativas. ¿Cuándo se puede hablar de éxito o fracaso? En mi caso, por ejemplo, que tuve un niño en acogida, que no sé donde está ¿se puede considerar éxito o fracaso que esté con su madre biológica —en principio cree que le quiere—, que se halla en busca y captura, situación que obliga al menor a estar escondido? Qué dureza para el chico. Pero considero que también fue un bien para él estar con nosotros, aunque no sabemos qué será de su vida, porque no tenemos una bola mágica ni somos Dios.

La senadora Burgués, además de referirse a la familia sola, a lo que ya he respondido, ha hablado de la formación. Nosotros pretendemos que los grupos de autoayuda estén apoyados por técnicos. Así, cuando las familias se dan cuenta de que necesitan un apoyo concreto y hacen preguntas sobre la relación con la familia biológica, sobre los problemas psicopedagógicos del menor, de la adolescencia, etcétera, traemos a un técnico que nos ayuda, pero se trata de una formación continua. Y no considero que la formación que se ofrece ahora con el fin de obtener la idoneidad para el acogimiento sea suficiente. Estoy convencida de que es insuficiente, porque así lo demuestran los fracasos y las familias que se encuentran desesperadas, solas o quieren devolver al niño. Desde mi punto de vista, ese es el motivo.

En cuanto a la fijación del tiempo de la familia para la recuperación, que nuestra reforma ha limitado a dos años,

tampoco tengo una opinión tajante, aunque a priori no me gusta; eso me parece demasiado duro y además no es realista. Por ejemplo, en el caso del menor que yo tenía, si su madre debe cumplir cuatro años de cárcel, después de salir de ella ya no tendrá derecho. Y lo mismo ocurriría en un caso de rehabilitación por drogodependencia, en el que todos sabemos que se necesita un poco más de tiempo. Y en cuanto al problema de que el niño haya establecido vínculos, lo resolvemos como he dicho antes, porque el vínculo no se ha cortado; el niño ha crecido con dos familias y, por supuesto, el paso a la familia biológica tendrá que ser absolutamente meditado, trabajado y estudiado. Y es una responsabilidad gravísima de los técnicos el establecer que la familia biológica tiene capacidad para que su hijo vuelva con ella, y que vaya de la familia acogedora a la biológica y después de esta a un centro de acogida. Eso es mortal, es tremendo para un niño. El doble o triple abandono es algo devastador para la estructura del menor, para su personalidad. Yo he encontrado casos de niños abandonados por sus padres adoptivos, que han sido acogidos después por otros. Porque se habla del acogimiento, pero hay que hablar también del fracaso en la adopción. El problema es el mismo: llega la adolescencia, y hay una búsqueda de la identidad para saber quién soy yo y quiénes son mis padres.

Lo que ocurre con la familia biológica pasa también en la adopción, solo que para el niño y la familia acogedora la familia biológica no está presente físicamente, pero sí lo está en la mente y en el corazón. En el fondo tiene mucho que ver. Por eso, no nos ilusionemos pensando que la adopción es un mecanismo estupendo por el cual automáticamente el menor va a tener estabilidad. De hecho, los italianos lo llaman el *bucco nero*, el agujero negro. Yo he oído a psicólogos italianos decir que es mejor que el adoptado conozca físicamente a su familia y pueda tener con ella una relación, que el preguntarse ¿por qué fui abandonado?, ¿qué sé de mi madre? Hay mucho escrito sobre eso. Lo de limitar, pues, el tiempo a la familia repito que no me parece una medida muy adecuada. Me parece demasiado dura y poco realista con el trabajo social. Pero habría que oír a muchos más expertos.

La señora Burgués ha preguntado qué hacemos en nuestra asociación. En Italia hay muchísimos colaboradores, pero aquí somos una asociación pequeña, que no lleva mucho tiempo trabajando. Llama más la atención, porque algunas de nuestras familias hacen acogimientos demasado especiales, como de niños con síndrome de Down, con espina bífida, etcétera. Yo diría que mi valoración es completamente positiva y del cien por cien de éxito, pero no podría medirla en el corto periodo de tiempo que llevamos trabajando; no me parecería justo hacerlo. Y digo que es de éxito, por la positividad que perciben las familias acogedoras y los niños. Por otro lado, en nuestra asociación, excepto en mi caso, no hay experiencias de acogimiento temporal, por tanto, no sería muy representativo contestar a eso.

La senadora Pérez, del Grupo Parlamentario Socialista, ha preguntado si estaban cerrados, los centros italianos. Están cerrados, pero entre comillas, por lo que ya he

dicho: porque hay centros para niños con dificultades extremas o especiales, por ejemplo, con minusvalías o determinadas conductas, pero en ellos no hay más de seis menores, es decir nunca serán centros a la antigua usanza, lo que allí llaman el instituto. Son lo que aquí se consideran hogares infantiles, con no más de seis niños, para que se pueda crear un clima familiar, aunque no sea una familia.

En cuanto a la adopción abierta, es un tema muy debatido en Italia. Yo no tengo una opinión clara. He conocido a gente en Italia que ha hecho adopciones abiertas y me ha hablado bien de ellas; concretamente, una juez del tribunal de menores tiene una hija de cuarenta y tres años que llegó a su casa con ocho. Ese es el ejemplo que antes he comentado, en que a su boda fueron la madre biológica y la madre acogedora, que en realidad no era tal porque ella fue adoptada jurídicamente y tenía todos los derechos de filiación. Y mantuvo la relación. Para ella eso ha sido un hecho positivo, aunque doloroso. Ese camino lo es, pero no conocer la familia también es siempre doloroso. No podemos eliminar el sufrimiento y el dolor; lo que tenemos que hacer es acompañar a la gente para que lo supere y pueda vivir lo mejor posible, creciendo y construyéndose como persona, a pesar de eso. Y es que no podemos pensar que a los menores les vamos a eliminar ese sufrimiento y ese dolor, porque partimos de algo que está mal: un abandono, y yo sostengo que esa herida no se cura, aunque a lo mejor me equivoco, y puede que haya adoptados que digan que su herida se ha curado.

La senadora Pérez ha dicho también que le ha sorprendido esa falta de concienciación de los técnicos. Ya le he respondido. Yo me he encontrado con técnicos que confunden el hecho de que eso sea posible o no con el hecho de que sea lo ideal. Usted decía: la ley podría cambiar esa conciencia. No, ya lo he dicho antes: ese es un trabajo cultural. Es deber de los legisladores y de los políticos legislar, y hay que hacerlo. Lo que creo es que en España este tema no está legislado. Se empezó tardísimo, haciendo una reforma del Código civil. Después surgió la Ley de Protección del Menor, y posteriormente, en la Ley de Adopción Internacional se vuelve a incluir lo de los dos años. Me parece que todo son parches. Yo no entiendo nada. Discúlpenme, porque soy una ignorante, pero me pregunto ¿Esto qué es? Por eso, ya que van a legislar este asunto, dedíquenle un poco más de tiempo. A lo mejor hace falta dedicarle un año, dos, tres o los que hagan falta, pero que se haga bien, porque si no se seguirán poniendo parches.

Por supuesto, estoy de acuerdo con usted en que la ley no puede cambiar esto. La ley no cambia a nadie. Estamos hablando de relaciones personales, y en ellas hay que realizar otro trabajo, un trabajo educativo y cultural. Por eso

es difícil el acogimiento familiar y las relaciones con la familia biológica, y por eso he dicho yo que es un trabajo: trabajar bien el sí de la familia biológica, trabajar con el menor, analizar el tema de otra manera, trabajar con los técnicos..., me parece apasionante, y creo que no hay que dejar de hacerlo.

Con respecto a la idoneidad, no sé lo que pasa en otras comunidades autónomas, pero yo tengo la idoneidad como familia acogedora. Lo que no hicieron en mi época, porque eso ocurrió hace cuatro años, fue darme formación cuando me dieron al niño. Yo tenía la suerte de haberme formado en Italia y contaba con el apoyo de la Asociación Familias para la Acogida, pero reconozco que hay muchas familias que están solas. Por eso, yo quería que existieran otras 20 000 asociaciones en España como Familias para la Acogida. Tengo el deseo de que se multipliquen.

La idoneidad se nos da basándose en unas entrevistas que se hacen con un trabajador social, con un psicólogo, y en una visita domiciliaria. Eso es lo típico en la adopción y en el acogimiento familiar. La entidad encargada de hacerla elabora un informe. En Madrid concretamente lo pasa a la Comisión de Tutela del Instituto Madrileño del Menor y la Familia, que da el visto bueno y otorga el certificado de idoneidad. A partir de ahí, ya lo ha dicho todo el mundo: la burocracia es demencial. Es como toparse con un muro. Y eso es algo que me supera.

También me parece fundamental que las familias acogedoras sean oídas en los procesos, porque la familia es un sujeto competente. No podemos pensar: ¡pobrecitas las familias! La familia es la que educa a los hijos biológicos. Y no me voy a meter en otras cosas, como las escuelas de padres, porque ¿dónde han aprendido a ser padres nuestros abuelos y tatarabuelos? ¿Por qué ahora hay que crear escuelas de padres por todas partes y todo el mundo debe ir al psicólogo para aprender a educar a los hijos? Algo se ha perdido por el camino. Repito que las familias son un sujeto competente, y hay que oírlas y aprender de ellas, de su experiencia. Los técnicos también las tienen que oír. Aunque todos tienen que ser humildes, porque hay cosas que a las familias, se les escapan y tienen que entender que el técnico también está allí.

Creo que ya he contestado todas las preguntas.

Muchas gracias.

La señora PRESIDENTA: Muchas gracias, señora Cabello, por su comparecencia y por habernos acompañado esta tarde.

Se levanta la sesión.

Eran las dieciocho horas y cincuenta minutos.

Edita: © SENADO. Plaza de la Marina Española, s/n. 28071. Madrid.
Teléf.: 91 538-13-76/13-38. Fax 91 538-10-20. <http://www.senado.es>.

E-mail: dep.publicaciones@senado.es.

Imprime: ALCAÑIZ-FRESNO'S - SAN CRISTÓBAL UTE
C/ Cromo, n.º 14 a 20. Polígono Industrial San Cristóbal
Teléf.: 983 21 31 41 - 47012 Valladolid

af@alcanizfresnos.com.

Depósito legal: M. 12.580 - 1961